

- - - **ACTA 49.**- En la Ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las quince horas en punto del día treinta de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala de cabildo de Palacio Municipal para celebrar sesión extraordinaria de Cabildo, a la que fueron previamente convocadas las y los integrantes del honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California. -----

- - - El presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro dio inicio a la sesión y ordenó al secretario fedatario dar cuenta de la existencia del quórum legal para sesionar. Acto seguido el secretario fedatario manifestó lo siguiente: «*Señor presidente, informo a usted que se recibió en esta Secretaría el oficio número 267/2019 firmado por la regidora Mónica Juliana Vega Aguirre, mediante el cual justifica su inasistencia a la presente sesión de Cabildo por cuestiones inherentes a los trabajos de su Comisión*»; documento que se anexa como **apéndice número uno**. Tomando en cuenta que a los y las ediles presentes se les convocó en los términos de la normatividad, habiéndose circulado la lista de asistencia, encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes; documento que se anexa como **apéndice número dos**. Con lo anterior, se declaró la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión extraordinaria de Cabildo. -----

- - - Enseguida, habiéndose declarado el quórum legal, se dio lectura al orden del día, y sometándose a votación económica, fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos: **1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal; 2. Proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación; 3. Proyectos de acuerdos y resoluciones; 3.1.** Aviso de movimientos automáticos presupuestales; **4. Informes y Dictámenes de Comisiones; 4.1.** Dictamen **XXII-CDUOSP-52/2019** relativo a la incorporación municipal del desarrollo urbano denominado “**Parque Industrial El Florido II Etapa**”, localizado en la Delegación Presa Este, de esta Ciudad; **4.2.** Dictamen **XXII-CDUOSP-54/2019** relativo a la autorización del uso de la vía pública para la construcción de un puente peatonal con pretendida ubicación en Boulevard Insurgentes a la altura del Parque Industrial El Florido, de la Delegación Presa Este, de esta Ciudad; **4.3.** Dictamen **XXII-GL-62/2019** relativo al Proyecto de Reforma al Artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como los artículos 6, 8 y 28 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; **4.4.** Dictamen **XXII-HDA-269/2019** relativo a la solicitud de transferencia presupuestal automática y transferencia de una plaza categoría base correspondiente al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **4.5.** Dictamen **XXII-HDA-270/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales al

presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, del organismo municipal para la operación del sistema de transporte masivo urbano de pasajeros de Tijuana (SITT); **4.6.** Dictamen **XXII-HDA-271/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); **4.7.** Dictamen **XXII-HDA-272/2019** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos y modificación de indicadores para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal Denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); **4.8.** Dictamen **XXII-HDA-273/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **4.9.** Dictamen **XXII-HDA-274/2019** relativo a la solicitud de disminución de 19 plazas para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **4.10.** Dictamen **XXII-HDA-275/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **4.11.-** Dictamen **XXII-HDA-276/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); **4.12.-** Dictamen **XXII-HDA-277/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC); **4.13.-** Dictamen **XXII-HDA-278/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); **4.14.-** Dictamen **XXII-HDA-279/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **4.15.-** Dictamen **XXII-HDA-280/2019** relativo a la solicitud de ampliación automática presupuestal de egresos y creación de seis plazas para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; **5. Clausura de la Sesión.** -----

- - - En el desahogo del **punto 2** del orden del día, relativo al **proyecto de acta de la sesión anterior para su aprobación**, se sometió a consideración del Cabildo el **acta cuarenta y siete** correspondiente a la **sesión extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha dos de julio de dos mil diecinueve**, solicitándose la dispensa de la lectura íntegra del documento, siendo aprobada en votación económica dicha dispensa por unanimidad de votos. Posteriormente, al no existir observaciones por parte de las y los ediles, fue

sometido a votación nominal el contenido del acta referida, siendo **aprobada por unanimidad** de votos. Después, se sometió a consideración del Cabildo el **acta cuarenta y ocho** correspondiente a la **sesión extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha once de julio de dos mil diecinueve**, al no existir observaciones por parte de las y los ediles, fue sometido a votación nominal el contenido del acta referida, siendo **aprobada por unanimidad** de votos.-----

- - - Prosiguiendo con el orden del día, en el desahogo del **punto 3** correspondiente a los **Proyectos de acuerdos y resoluciones**, se procede al desahogo del **punto 3.1** Aviso de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos, por lo que se solicitó al presidente municipal se hiciera constar que en la convocatoria a la presente sesión de Cabildo, se ha dado aviso de movimientos presupuestales y programáticos automáticos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, y se asiente en el acta, así como el listado de los mismos, los que se agregan a la presente acta como **apéndice número tres**. Atento a ello el presidente municipal hizo constar los Avisos siguientes:-----

OFICIOS	DEPENDENCIA	TIPO DE MOVIMIENTO	IMPORTE	CEDULA (S)
SP-DC-XXII-1371-2019 PP/1082/2019 T-1903/2019	OFICIALIA MAYOR	Transferencia Presupuestal Automática	\$398,106.00 M.N.	ATP-152-02-05
SP-DC-XXII-1372-2019 PP/1070/2019 T-1894-2019	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	Transferencia Automática Presupuestal	\$1 387,125.00 M.N.	ATP-113-01-04
SP-DC-XXII-1442-2019 PP/1112/2019 T-1968/2019	DIRECCIÓN DE BOMBEROS	Ampliación Automática Presupuestal Creación de Programa	\$652,860.00 M.N.	AAU-598-01-23 CP-598-01-01
SP-DC-XXII-1480-2019 PP/1109/2019 T-1975/2019	DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL (DOIUM) FONDO III RAMO 33 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	Ampliación Automática Presupuestal Transferencia Presupuestal Automática	\$47 564, 806.70 M.N. \$82 909, 389.33 M.N.	AAU-563-06-21 ATP-563-02-03
SP-DC-XXII-1525-2019 PP/1147/2019 T-2071/2019	Tesorería Municipal	Ampliación Automática Presupuestal	\$ 11,592,798.04 M.N.	AAU-153-02-26
SP-DC-XXII-1556-2019 PP/1164/2019 T-2109/2019	Dirección Municipal de Salud	Ampliaciones Automáticas Presupuestales	\$3,000, 000.00 M.N. \$1,300, 000.00 M.N.	AAU-142-01-27 AAU-142-02-28
SP-DC-XXII-1585-2019 PP/1170/2019 T-2120/2019	Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET)	Ampliación Automática Presupuestal	\$210,000.00 M.N.	

- - - A continuación, se da cuenta de la asistencia del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, quien se integra a la sesión.-----

- - - Continuando con el desahogo de la sesión se procede a desahogar el **punto 4** relativo a **Informes y Dictámenes de Comisiones**, desahogando el **punto 4.1** Dictamen **XXII-CDUOSP-52/2019** relativo a la incorporación municipal del desarrollo urbano denominado "**Parque Industrial El Florido II Etapa**", localizado en la Delegación Presa Este, de esta Ciudad; se recibe y se agrega como **apéndice número cuatro**. La regidora Myrna González Medina solicita la dispensa de la lectura íntegra para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Gracias, señor presidente. Para preguntarle a la regidora si este tiene que ver, también, esta incorporación, de alguna manera va a venir a solucionar el problema de el (sic) callejón del Matanuco, que entiendo que está en disputa por dos empresas de ahí del parque industrial. ¿O no tiene nada que ver con las...? -----*

Intervención de la regidora Myrna González Medina: *«No, no tiene nada que ver ese... ese... el... es el... la... el proyecto de... que están presentando para comprar una calle o... eh, tienen, es una empresa que se llama, ah, es la Hyundai, perdón, que se llama así. Quieren cobrar... comprar una calle y la calle hace diez años que el municipio se la renta. Lo que pasa es que se les acabó el contrato y ahorita están pidiendo... ingresaron una solicitud para la compra de la calle, pero todavía no está; esa está ingresada en Oficialía Mayor, todavía no llega a mi Comisión. Entonces, como me han estado preguntando y para integrar un expediente, este, y pasarlo a Comisión y luego a ustedes, tiene que está súper bien integrado porque es un tema muy delicado. Este no es. Es una incorporación de un fraccionamiento; con el que sí tiene relación es con el punto con el que vamos a seguir que es un puente que están donando los... los, eh, todos los desarrolladores, porque hay una guardería cruzando la calle y ha habido dos atropellamientos. Entonces, entre ellos van a financiar el puente para que no haya más desgracias. Sí, pero él se lo... como me pregunta si está ligado, le digo está ligado al otro.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

- 1.- En fecha 4 de octubre del año 2000, se recibió en la Dirección de Administración Urbana, solicitud para la Entrega-Recepción del fraccionamiento Parque Industrial El Florido II Etapa.
- 2.- Por oficio DIR-DAU-180-2019 de fecha 10 de Abril de 2019, la Dirección de Administración Urbana, envió a la Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el expediente técnico relativo al trámite de Entrega-Recepción del desarrollo urbano denominado Parque Industrial El Florido II Etapa, para el seguimiento correspondiente.

3.- Por oficio IN-CAB-0548/19 de fecha 11 de Abril de 2019, la Secretaría de Gobierno Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, turnó el expediente respectivo bajo el número XXII-891/2019 a la Comisión de Desarrollo urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

4.- Que mediante Decreto N° 132, expedido por la H. XIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 10 de mayo del año de 1992, se otorga competencia y se faculta al Ayuntamiento del Municipio de Tijuana, Baja California, para recibir directamente del fraccionador los fraccionamientos, cuando se satisfacen los porcentajes de ocupación habitacional y se terminen las obras de urbanización en los términos de los artículos 23, 87 y 116 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California.

5.- Con fecha 27 de junio de 2019, la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, celebraron reunión de trabajo donde se analizó la solicitud en cuestión y concluyeron presentar este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- En el expediente técnico del trámite de Entrega-Recepción del “Parque Industrial El Florido II Etapa”, citado en el antecedente 2 del presente dictamen, consta la siguiente documentación:

- a. Ocurso de fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por el Sr. Ramón Álvarez Peña, dirigido a la Dirección de Administración Urbana, por medio del cual solicita la reactivación del trámite de Entrega-Recepción del desarrollo urbano denominado “Parque Industrial El Florido II Etapa”,
- b. Testimonio de la Escritura Pública número 61,380, de fecha 2 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Javier Pérez Almaraz, Notario número 125, actuando como asociado en el protocolo de la Notaria Número 137, a cargo del Lic. Carlos de Pablo Serna, mediante la cual “Banco Bilbao Vizcaya-México”, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV- Probursa, representado por su apoderado y delegado fiduciario don Jorge Arturo Flores Salinas, confiere a doña Georgina Serrano Cuevas de Romero, a don Teófilo Borunda Ortiz, a don RAMÓN ÁLVAREZ PEÑA, a don José Luis Noriega Barcadel y a don Joaquín Unda Ugalde, para que conjunta o separadamente lo representen judicial y extrajudicialmente y ante cualquier persona y autoridad, poder especial para actos de administración, ante toda clase de dependencia y autoridades judiciales y administrativas, ya sean federales, estatales o municipales.

El Sr. Ramón Álvarez Peña, para identificarse presentó copia de la credencial federal para votar, número 101505555260 expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al 2020.

- c. Oficio N° DIR-DAU-181/2019 de fecha 10 de Abril de 2019, suscrito por la Arq. Magdalena García Tafoya, Directora de Administración Urbana, mediante el cual manifiesta que no tiene inconveniente en que se realice la Entrega-Recepción del desarrollo urbano denominado “Parque Industrial El Florido II Etapa”, en virtud de que el desarrollador ha cumplido con los compromisos adquiridos mediante Acuerdo y Modificación publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el día 20 de junio de 1991 y 27 de noviembre de 1998, respectivamente.
- d. Copia de las siguientes constancias de pago ante la Tesorería Municipal:
 - Recibo número 201777701662406 de fecha 28 de noviembre de 2017 con certificación 158-163319, por un importe de \$5,937.00 M.N. (Cinco mil novecientos treinta y siete pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de inspección y acta para fraccionamientos finalizados con fin de Entrega-Recepción parcial o total al Municipio, dentro del centro de población;
 - Recibo número 201777701662407 de fecha 28 de noviembre de 2017 con certificación 158-163320, un importe de \$1,619.00 M.N. (Un mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de alumbrado público para fraccionamientos finalizados con fin de Entrega-Recepción parcial o total al Municipio las primeras dos revisiones;
 - Recibo número 201777701662408 de fecha 28 de noviembre de 2017 con certificación 158-163321, un importe de \$1,619.00 M.N. (Un mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de áreas verdes para fraccionamientos finalizados con fin de Entrega-Recepción parcial o total al Municipio las primeras dos revisiones;

- Recibo número 201777701662409 de fecha 28 de noviembre de 2017 con certificación 158-163322, un importe de \$1,619.00 M.N. (Un mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de ingeniería de tránsito para fraccionamientos finalizados con fin de Entrega-Recepción parcial o total al Municipio las primeras dos revisiones;
 - Recibo número 201777701662410 de fecha 28 de noviembre de 2017 con certificación 158-163323, un importe de \$1,619.00 M.N. (Un mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de rehabilitación y mantenimiento para fraccionamientos finalizados con fin de Entrega-Recepción parcial o total al Municipio las primeras dos revisiones;
 - Recibo número 201777701662411 de fecha 28 de noviembre de 2017 con certificación 158-163324, un importe de \$1,619.00 M.N. (Un mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de señalamiento vial para fraccionamientos finalizados con fin de Entrega-Recepción parcial o total al Municipio las primeras dos revisiones;
 - Recibo número 201777701662412 de fecha 28 de noviembre de 2017 con certificación 158-163325, un importe de \$1,619.00 M.N. (Un mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de inspección y dictamen de no inconveniente de entrega de pluviales para fraccionamientos finalizados con fin de Entrega-Recepción parcial o total al Municipio las primeras dos revisiones.
- e. Copia del oficio SD-778/97 de fecha 19 de diciembre de 1997 por el cual la Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano y Ecología (hoy Dirección de Administración Urbana) certifica “que la unidad topográfica que constituye el predio mayor con superficie de 2,292-83-55 hectáreas formada por varias fracciones y que se identifica actualmente con clave catastral 2-FD-000-000 localizada al sureste de esta ciudad, el cual se encuentra inscrito bajo la partida número 399656 del tomo 123 de la Sección Traslación del Registro Público de la Propiedad y de Comercio a nombre de: Banco Bilbao Vizcaya México, S. A. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Submetropoli de Tijuana.
 - f. Póliza de fianza N° 000FC096033 de fecha 10 de julio de 1998 expedida por Fianzas Monterrey Aetna, S. A. a fin de garantizar por: Banco Bilbao Vizcaya México, S. A., Fideicomiso Submetropoli Tijuana el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivado del trámite de autorización del desarrollo Industrial denominado Parque Industrial El Florido II.
 - g. Copia del Acuerdo de Autorización del desarrollo urbano denominado “Parque Industrial El Florido II Etapa, dictado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 23 días del mes de mayo de 1991, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de junio del mismo año, y copia de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 1417 folios 469-471 tomo XI de fraccionamientos, en fecha 21 de junio de 1993, de las memorias descriptivas de las resultantes del fraccionamiento Industrial El Florido Segunda Etapa.
 - h. Copia del Acuerdo Modificatorio dictado en la oficina del Ejecutivo Municipal de la ciudad de Tijuana, Baja California, a los 25 días del mes de agosto de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 27 de noviembre del mismo año.
 - i. Copia del contrato de donación gratuita pura y simple celebrado por una parte como donante Banco Bilbao Vizcaya-México, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBV-Probursa, División Fiduciaria, representado por sus delegados fiduciarios Lics. Martha Yoko Miyai Watanabe y Aurelio Sergio Torres Rodríguez, y como donatario el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, firmado en fecha 9 de octubre de 1999, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida número 5195447 de la Sección Civil, en fecha 29 de octubre del mismo año, por el cual se formalizó de las donaciones municipales citadas en el numeral Cuarto del Acuerdo de Autorización del desarrollo urbano Parque Industrial el Florido II Etapa, siendo los siguientes: Fracciones “1-A” y “1-B” con superficies de 936,917.51 m² y 44,908.52 m² respectivamente, ubicados al Noroeste del polígono mayor que conforma el Fideicomiso., integrándolos dentro de los bienes inmuebles del dominio público del Ayuntamiento de Tijuana y la superficie de 7,042.05 m² correspondiente a vías públicas.

- j. En el párrafo tercero del mismo numeral cita que, en base al avalúo realizado por la Comisión Estatal de Avalúos con fecha 14 de abril de 1998 del cual se desprende que, por la ubicación de las donaciones a favor del Gobierno Municipal el valor de las mismas tiene una relación de 2.34 a 1, se le considera a “Los urbanizadores” una superficie de 19,191.68 m² como donación anticipada la cual será tomada en cuenta en futuros desarrollo de “Los Urbanizadores”
- k. Copia de la escritura pública número 41,442, volumen 82 de fecha 22 de junio de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público N° 6 de esta ciudad, a cargo del Lic. J. Eduardo Illades Moreno, debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Tijuana, bajo la partida número 121 fojas 141 tomo II Sección Gobierno en fecha 28 de julio del mismo año, expresando en su Clausula primera que, Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, como fiduciaria dentro del Fideicomiso Submetropoli de Tijuana, con el consentimiento expreso de El Florido California, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su carácter de su Fideicomitente-Fideicomisario, del mismo Fideicomiso, en cumplimiento de los acuerdos del Ejecutivo del Estado que autorizaron la realización de los desarrollos industriales “Parque Industrial El Florido” y “Parque Industrial el Florido Segunda Etapa”, así como con base en el convenio mencionado en la declaración once de esta escritura, transmite al Gobierno del Estado de Baja California, a título de donación la plena propiedad de los siguiente inmuebles:
- Lote once de la manzana tres del Parque Industrial El Florido de esta ciudad, para ser destinado a servicios públicos del fraccionamiento.
 - Las vías públicas del Parque Industrial El Florido de esta ciudad, con superficie de setenta y tres mil doscientos noventa y un metro nueve decímetros cuadrados.
 - Las vías públicas del Parque Industrial El Florido Segunda Etapa de esta ciudad, con superficie de noventa y siete mil setecientos cuarenta y seis metros sesenta y nueve decímetros cuadrados.
 - La fracción “A” de la manzana cuatro del Parque Industrial El Florido Segunda Etapa de esta ciudad, con superficie de ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres metros ochenta y tres decímetros cuadrados.

En la Clausula Cuarta del mismo instrumento, señala que con la donación formalizada en esta escritura se cumple por parte del desarrollador “Fideicomiso Submetropoli de Tijuana” las obligaciones de donación consignadas en los permisos de fraccionamientos de fechas 28 de junio de 1989 y de 23 de mayo de 1991, así como las obligaciones de donar el 15% de las áreas vendibles de las dos etapas del Parque Industrial El Florido.

- l. Oficios 669, de fechas 8 de febrero de 1995, mediante los cuales la Secretaría de Asentamiento Humanos y Obras Públicas del estado, otorga constancias de cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo de Autorización del fraccionamiento denominado Parque Industrial El Florido II Etapa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 20 de Junio de 1991 y otorga autorización para contratos o convenios relativos a la propiedad, posesión, uso, o cualquier otra forma jurídica de tenencia de los lotes resultantes del proyecto de lotificación autorizado.

Oficio FR-0101/2k de fecha 25 de enero del año 2000, por el cual la Dirección de administración Urbana, otorga constancia de cumplimiento de los requisitos señalados en la modificación del Acuerdo de Autorización del Parque Industrial El Florido II Etapa, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 27 de noviembre de 1998 y otorga autorización para contratos o convenios relativos a la propiedad, posesión, uso, o cualquier otra forma jurídica de tenencia de los lotes 2 y 3 de la manzana 3 y lote 4 de la manzana 4.

- m. Oficio OPPZT-0658/2019 de fecha 5 de abril de 2019, mediante el cual la Comisión Federal de Electricidad (CFE), extiende constancia de que las instalaciones correspondientes a la red de electrificación del Parque industrial EL florido II, se encuentran en operación y se han recibido a propiedad de CFE, para su operación mantenimiento y suministro de los servicios.
- n. Acta de Entrega–Recepción signada en fecha 17 de septiembre de 2014, mediante la cual el fideicomiso de la Submetropoli de Tijuana “El Florido”, hace entrega a la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana, de la obra de red de agua potable y alcantarillado sanitario, quien la recibe de conformidad y se hace responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

- o. Reporte fotográfico del estado actual que guardan las obras de urbanización del fraccionamiento.
- p. Oficio DIR-480-19 de fecha 15 de marzo de 2019, suscrito por el Director de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, mediante el cual informa que la infraestructura pluvial se encuentra en buen estado, por lo que la Dirección no tiene ningún inconveniente en que se lleve a cabo la recepción.
- q. Oficio RYM-376/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, suscrito por el Director de Obras e Infraestructura Urbana Municipal, mediante el cual informa que, una vez revisadas las obras de urbanización del Parque Industrial El Florido II Etapa, por parte del personal adscrito a la Subdirección de Construcción, del Departamento de Rehabilitación y Mantenimiento de Vialidades, la Dirección a su cargo otorga Opinión Técnica Favorable, por lo que no tiene ningún inconveniente en recibir la infraestructura vial del fraccionamiento.
- r. Oficio DPP/068/2019 de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual emite Opinión Técnica Favorable, respecto a la recepción de las obras de señalamiento vial y alumbrado público del fraccionamiento.
- s. Relación de compraventa realizada de la lotificación resultante, acreditando una ocupación mayor del 55%, porcentaje requerido para la incorporación municipal que cita el Reglamento respectivo.
- t. Oficio 0394/2018 de fecha 8 de febrero de 2018, suscrito por el Jefe del Departamento de Cartografía de Catastro Municipal, en el cual se expresa que una vez realizada la revisión en campo del polígono general del desarrollo urbano "Parque Industrial El Florido Segunda Etapa", se entregaron los vértices del polígono, así como los puntos de control, encontrándose correctos de acuerdo a la verificación física y de gabinete, por lo que no se tiene ningún inconveniente en aceptar la entrega del citado parque industrial.
- u. Acta de Entrega-Recepción, con N° de oficio DIR-DAU-182-2019 de fecha 10 de Abril de 2019, firmada por personal de la Dirección de Administración Urbana, Dirección de Catastro Municipal y del urbanizador "Banco Bilbao-Vizcaya México, S. A. Fideicomiso Submetropoli de Tijuana", quienes hacen constar que el día 17 de enero de 2018 se hizo acto de presencia con la finalidad de continuar con el proceso de Entrega-Recepción del "Parque Industrial El Florido II Etapa", quedando asentada en dicha acta que no existe inconveniente en aceptar la entrega del amojonamiento de los vértices que conforman el polígono envolvente y demarcación física de cada uno de las intersecciones de los ejes viales mediante varillas hincadas sobre concreto asfáltico del citado desarrollo urbano.
- v. Copia de plano Autorizados y Planos de Modificación de Acuerdo del Desarrollo Urbano "Parque Industrial El Florido Segunda Etapa".

SEGUNDO.- Que en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, se establece:

"Artículo 11.- Son atribuciones del Ayuntamiento:

XXXI. Acordar la incorporación o reincorporación de áreas o predios donde se hayan ejecutado acciones de urbanización;

XXXII. Acordar la recepción de las acciones de urbanización";

"Artículo 154.- El acuerdo de incorporación municipal Conlleva la obligación de las autoridades de:

I. Recibir las obras de urbanización, instalaciones y el equipamiento urbano, una vez que se haya cumplido lo estipulado en la autorización respectiva;

II. Prestar los servicios públicos municipales tales como recolección de basura, seguridad pública, bomberos, etc.;

III. Declarar el área desarrollada como suelo urbanizado".

"Artículo 189.- Terminadas las acciones de urbanización, el interesado solicitará a las dependencias que operarán las redes de servicios y sistemas, para que en un plazo que no exceda de 60 días naturales, realicen el levantamiento de actas de certificación aprobatorias de dichos trabajos, así como... una constancia de cumplimiento de las acciones de urbanización....

Una vez que la acción de urbanización esté concluida y reunidos todos los requisitos y constancias aprobatorias que marca la presente Ley y su Reglamento, se procederá a la entrega de las obras a las autoridades y su correspondiente incorporación o reincorporación urbana.

...".

"Artículo 190.- Para que la autoridad pueda recibir la acción de urbanización terminada, se requiere:

I. Que se hayan ejecutado las obras y cumplido con los requisitos establecidos en el... Acuerdo de autorización respectivo;

II. Que se hayan recabado todas las constancias y acuerdos marcados en la presente Ley y su reglamento, para la terminación de las obras y acciones de urbanización; y,

III. Que se hayan realizado los pagos que determinan las leyes hacendarias municipales y estatales.

...”

“ARTICULO 191.- En los casos de acciones de urbanización para la expansión urbana recibidos por el Ayuntamiento, se procederá a acordar en sesión de cabildo su incorporación al centro de población, dejando de pertenecer el predio a la reserva urbana, y para los casos de acciones de urbanización para la renovación urbana recibidos por el Ayuntamiento, se procederá a acordar en sesión del cabildo su reincorporación al centro de población.

Dicha incorporación o reincorporación se formalizará mediante Acuerdo del cabildo correspondiente, en donde se recibirá gratuitamente por parte del urbanizador la propiedad correspondiente a las áreas de vialidad, los espacios para las instalaciones públicas que se requieran y las necesarias para equipamiento, reservando para el Estado las áreas destinadas para educación”.

“ARTICULO 192.- El Ayuntamiento al expedir el Acuerdo de incorporación o reincorporación de la zona urbanizada, asumirá los compromisos mencionados en el Artículo 154 de esta Ley y establecerá o ratificará la nomenclatura del desarrollo urbano considerado, notificando lo anterior a la Administración de Correos, a la Comisión Federal de Electricidad y a los demás organismos encargados de la prestación de servicios públicos”.

TERCERO.- Que en el Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California, se establece

“Artículo 23.- De la recepción de los fraccionamientos.

Los fraccionamientos, una vez satisfechas las condiciones y obligaciones que se establecen en el presente Reglamento, podrán ser recibidos...

Si el fraccionador se comprometió a su realización total y satisfechos los porcentajes de ocupación habitacional que se establecen en el presente ordenamiento y terminadas las obras de urbanización, será entonces cuando se reciba el fraccionamiento.

Si el compromiso fue el de realizar el fraccionamiento por etapas, cuando se satisfagan el porcentaje de ocupación señalado y terminadas las obras de la etapa, se puede recibir ésta”.

“Artículo 87.- De la recepción de las obras.

Cuando el fraccionador considere que alguna obra ha quedado concluida, puede solicitar de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Estado y de las Comisiones Estatales de Servicios Públicos que ésta sea recibida. La Dirección o las Comisiones las podrán recibir para su operación, siempre y cuando éstas formen parte de un sistema o circuito completo y que la zona beneficiada se encuentra edificada en un mínimo del 65% de los lotes urbanizados.

Si el permiso del fraccionamiento se otorgó para su desarrollo total, se puede recibir éste cuando tenga una ocupación del 55% y que los causantes de los servicios suscriban los convenios respectivos con el Gobierno del Estado o las Comisiones de Servicios Públicos”.

“Artículo 116.- De la recepción final.

Cuando el permiso de fraccionamiento haya sido concedido para su ejecución total, se recibirá cuando se hayan cumplido los porcentajes de ocupación, La Dirección General de Obras y Servicios Públicos del Estado y las Comisiones Estatales de Servicios Públicos, vigilarán que éstos se atiendan debidamente. La recepción final se hará mediante el levantamiento del acta respectiva y se notificará de lo actuado a todas las dependencias y empresas oficiales, señalando a cada una de ellas lo que les corresponda para que atiendan los servicios públicos que se reciban”.

CUARTO.- Que el artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, cita que “El municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio...y prestar los servicios que ésta requiera...”.

FUNDAMENTOS LEGALES:

El presente dictamen se fundamenta en los artículos 11 fracciones XXXI y XXXII, 154, 189, 190, 191 y 192 de la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, 23, 87 y 116 del Reglamento de Fraccionamientos del Estado de Baja California y en el Decreto 132 promulgado por la XIII Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 10 de mayo de 1992.

Que en los términos del Artículo 5 fracción IV y 9 fracciones I, II y IIV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como los Artículos 72, 75, 79 Fracción V, 84, 103, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, son atribuciones de los Regidores el dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia.

Que en razón de lo anterior, agotados todos los puntos y toda vez que nuestra Legislación prevé este tipo de eventos, la y los regidores integrantes la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y servicios Públicos, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación...:

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la incorporación municipal del desarrollo urbano denominado “Parque Industrial El Florido II Etapa”, localizado en la Delegación Presa Este, de esta Ciudad, toda vez que en el contenido del expediente se reúnen los requisitos para la incorporación del mismo, conforme a lo previsto por la ley y la Reglamentación en la materia.

SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto se dé cumplimiento al punto de acuerdo inmediato anterior y se tome posesión administrativa de las áreas públicas existentes y que se presten los servicios públicos municipales tales como la recolección de basura, seguridad pública, bomberos, alumbrado público y demás que sean a su cargo.

TERCERO.- Se declara el área desarrollada denominada “Parque Industrial El Florido II Etapa”, como suelo urbanizado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana Baja California y en un periódico de los de mayor circulación en el municipio, para conocimiento de los vecinos.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado y a las dependencias estatales y municipales correspondientes de la presente resolución.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.2** Dictamen **XXII-CDUOSP-54/2019** relativo a la autorización del uso de la vía pública para la construcción de un puente peatonal con pretendida ubicación en Boulevard Insurgentes a la altura del Parque Industrial El Florido, de la Delegación Presa Este, de esta Ciudad; se recibe y se agrega como **apéndice número cinco**. La regidora Myrna González Medina solicita la dispensa de la lectura íntegra para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Myrna González Medina: «Y, les comento, que esta solicitud fue presentada por la licenciada María De los Ángeles Pérez de Salazar, y ella es representante de la Asociación de Industriales de la sección Vistas 1 del Parque Industrial El Florido. Ellos se encuentran situados en una de las zonas de mayor crecimiento de la ciudad, lo que ha provocado un aumento considerable de tránsito vehicular, y por ende un constante riesgo de accidentes en esta área del bulevar Insurgentes. Cuentan con diez empresas y más de dieciséis mil empleados que necesitan cruzar diariamente por el bulevar Insurgentes para trabajar y abordar el transporte público. Ante la gravedad de esta situación y conscientes de su responsabilidad social y de falta de recursos suficientes del Gobierno, la Asociación de Industriales de la sección Vistas del Parque Industrial El Florido está dispuesta a aportar fondos para la construcción del puente peatonal en beneficio de nuestra comunidad, siendo ésta la razón por la que solicitan le sea autorizado la construcción de este puente peatonal que permitirá a la gente que vive y trabaja en El Florido cruzar el bulevar Insurgentes sin arriesgar la vida. También es importante señalar que en las inmediaciones del sitio donde se pretende edificar el puente se localiza una estancia infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social para doscientos cincuenta niños y niñas, una escuela, un puesto de socorro de la Cruz Roja, una estación de Bomberos, que son importantes desarrollos urbanos como son los fraccionamientos Lomas Virreyes y Hacienda Casa Grande. En su solicitud expone que la construcción del puente será con recursos propios de la asociación civil, la cual, una vez concluida, se hará entrega formal del mismo al honorable Ayuntamiento de Tijuana, mediante contrato de donación a título gratuito, sin limitaciones o condicionante alguna. La asociación tramitará, de ser necesario, asumiendo por su cuenta los gastos que se generen por la reubicación de la infraestructura de servicios públicos que se pudieran localizar sobre el sitio donde se pretende la construcción del puente; tramitar por su cuenta la licencia y permisos de construcción. Y es importante añadir que cuenta con dictamen de congruencia favorable emitido por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, la SIDUE; el anteproyecto validado por la Dirección de Obras e Infraestructura Urbana, la DOIUM. Es cuánto. Si alguien tiene alguna pregunta. Y sí, para el regidor Monárrez, que me preguntó, este puente sí está relacionado con el punto anterior. Es cuánto.» -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Gracias, alcalde. Sí, nada más, comentar que la zona industrial del florido reporta una plantilla de empleados cercana a las diez mil personas, entre cinco mil entre empleados de la maquila y cinco mil

habitantes de la zona; por lo que hay que reconocer el esfuerzo entre la Asociación de Industriales de la sección Vistas 1 del Parque Industrial El Florido y el esfuerzo en conjunto con el Gobierno para lograr esta aportación que lo que es sumamente importante resaltar es que va a resguardar las vidas de aquellos que trabajan en esa zona y que van de su hogar a su trabajo, ¿no? Enhorabuena, y felicidades. Es cuánto.» -----

Intervención del regidor Luis Torres Santillán: «Muchas gracias. Eh, gracias por la información, regidora, nada más, como siempre, digo, está completo, nada más faltó el diagrama de dónde va a quedar el puente cruzando, ¿no? para información de todos; porque no viene un diagrama en todos los anexos que vienen en el dictamen.» -----

Intervención de la regidora Myrna González Medina: «Se lo hago llegar, regidor. Sí tuvimos una visita guiada en la que acudieron, no todos los regidores, pero acudieron, este, sus secretarios técnicos. Pero si no tiene se la hago llegar con mi secretario, si gusta.» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

1.- Por oficio de fecha 6 de septiembre de 2018 signado por la Lic. María de los Ángeles Pérez de Salazar y Hanson, en su carácter de representante de la "Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil", solicita al Ing. Everardo Lona López, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, su intervención a fin de que se pueda autorizar la construcción de un puente peatonal en el Blvd. Insurgentes.

2.- Por oficio SDUE/XXII/1610/2018 de fecha 22 de noviembre de 2018, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, remite para su seguimiento a la Secretaria de Gobierno Municipal, la propuesta presentada por la Asociación de Industriales de la Sección Vista I del Parque Industrial El Florido, A. C., descrita en la fracción que antecede, haciendo mención que "**dicha obra será llevada a cabo con recursos propios de la Asociación y al término será entregada al Ayuntamiento**".

3.- Por oficio IN-CAB/1781/18 con fecha de despachado el día 26 de noviembre de 2018, la Secretaría de Gobierno Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, turnó el expediente respectivo bajo el número XXII-0802/2018 a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

4.- Que los días 27 de junio y 3 de julio de 2019 la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, celebraron reunión de trabajo donde se analizó la solicitud en cuestión y concluyeron presentar este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- DE LA SOLICITUD: Obra en expediente copia del escrito fechado el día 6 de septiembre de 2018 suscrito por la Lic. María de los Ángeles Pérez de Salazar y Hanson, quien dice ser representante de la "Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil", Recibido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el cual expone lo siguiente "nuestros representados se encuentran situados en una de las zonas de mayor crecimiento de la ciudad, lo que, se sabe, ha provocado un aumento considerable de tránsito vehicular, y por ende un constante riesgo de accidentes, ya que solamente en esta área del Blvd. Insurgentes en ambos lados contamos con 10 empresas y más de 16,000 empleados que necesitan cruzar el Blvd. Insurgentes de uno a otro lado, para trabajar y abordar el transporte público.

Ante la gravedad de esta situación y consistes de nuestra responsabilidad social y de la falta de recursos suficientes del gobierno federal, estatal o municipal, la Asociación de Industriales de la

Sección Vistas del Parque Industrial El Florido, ...**está dispuesta a aportar fondos para la construcción del puente peatonal para beneficio de nuestra comunidad.**

Por ésta razón solicitamos sean otorgados las licencias y permisos necesario para la construcción de este puente peatonal sobre el Blvd. Insurgentes, que permita a la gente que vive y trabaja en el Florido cruzar el Blvd Insurgentes sin arriesgar la vida...”.

Así también continúa diciendo que en las inmediaciones del sitio donde se pretende edificar el puente peatonal, se localizan: una estancia infantil del Instituto Mexicano del Seguro Social para 250 niños-niñas, escuelas, puesto de socorro de la Cruz Roja, una estación de bombero, importantes desarrollos urbanos como son los fraccionamientos Lomas Virreyes y Hacienda Casa Grande.

SEGUNDO.- DE LA REPRESENTACIÓN: Para acreditar la personalidad de la persona física que comparece a solicitar la autorización para la construcción del puente peatonal en referencia, se exhibe en copia testimonio notarial número 11,089 del volumen 379 de fecha 12 de diciembre de 2003, pasado ante la fe del Lic. Lamberto Morera Mezquita, titular la Notaria Publica número 12 de esta municipalidad, que contiene la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de asociados de la “Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil”, celebrada con fecha 7 de noviembre de 2003, donde se aprueba designar a las señoras Licenciada Eva Florencia Fuentes Gutiérrez, a la Sra. María de Los Ángeles Pérez de Salazar y Hanson y a la Sra. Guillermina Martínez Cardona como apoderadas generales de la Asociación, confiriéndoles para que los ejerciten conjunta o separadamente, poderes para pleitos y cobranzas, y para actos de administración.

La Sra. María de Los Ángeles Pérez de Salazar y Hanson, para identificarse presentó copia de la credencial federal para votar, número IDMEX1334862001 expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al 2025, y dentro de la cláusula Tercera del documento notarial arriba indicado, acredita la calidad de representante legal de la “Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil”.

TERCERO.- DE LA MORAL: En el apartado de personalidad del testimonio notarial 11,089 citado en el Considerando anterior, se describe que la Sra. María de Los Ángeles Pérez de Salazar y Hanson, acreditó la legal existencia de su representada con Escritura Pública número 10,855 del volumen 365 de fecha 10 de septiembre de 2003, del protocolo a cargo del Lic. Lamberto Morera Mezquita, titular la Notaria Publica número 12 la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tijuana, Baja California, bajo partida número 5’338,647 en fecha 10 de octubre del mismo año, en la Sección Civil, en la cual se constituyó la citada asociación civil.

CUARTO.- DOCUMENTACION DEL EXPEDIENTE: Dentro del expediente técnico se encontraron copia de los siguientes documentos:

- a) Oficio BI/850/2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, suscrito por la Lic. María de los Ángeles Olague Contreras, Oficial Mayor del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, informa al titular de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, que el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, acredita la propiedad de la vía pública del tramo correspondiente al Boulevard Insurgentes, a la altura del Parque Industrial El Florido, mediante el Decreto No. 132 expedido por la H. XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 31 de enero del año 2003, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Tijuana, bajo partida 5344869, sección Civil, en fecha 25 de noviembre de 2003, en el que establece que:

“Primero.- Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Gobierno del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, las vialidades y callejones de servicio ubicadas dentro de los centros de población de los Municipios de... Tijuana,..., donados al Gobierno del Estado mediante autorización del fraccionamientos y Regularización de Asentamientos Urbanos durante el periodo comprendido del día 11 de octubre de 1965 al 11 de mayo del 1992.

Segundo.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para enajenar a título gratuito a favor de los Municipios de... Tijuana,..., las vialidades y callejones de servicio que se citan en el artículo anterior.

Tercero.- Los bienes que se desincorporan del patrimonio del dominio público para incorporarse al dominio privado del Gobierno del Estado en el presente Decreto, deberán de ser incorporados al

patrimonio del dominio público de los Municipio de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada.

Cuarto...

Quinto.- El presente Decreto servirá de título de propiedad de los bienes que se transfieren a los Municipios de Mexicali, Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito y Ensenada, Baja California."

b) Oficio BI/0371/2017 con fecha de despachado el 26 de julio de 2017 signado por la Lic. María de los Ángeles Olague Contreras, Oficial Mayor del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por el cual informa a la Arq. Haydee Martínez Espinoza, entonces Directora de Administración Urbana, que *"en virtud de que la obra a realizarse no constituye una concesión ni se encuentra sujeto a uso particular, como lo menciona el artículo 16 párrafo segundo del Reglamento de Bienes y Servicios para el Municipio de Tijuana, B. C., ya que simplemente se trata de una ocupación temporal de una obra en beneficio del Ayuntamiento de Tijuana, B. C.,...*

Razón por la cual esta Oficialía Mayor no tiene inconveniente en la utilización temporal de la vía pública, sin embargo, le comento que de considerar técnicamente viable la propuesta de la Asociación, se sugiere solicitar a la Consejería Jurídica la elaboración de un convenio de colaboración entre la Asociación y el Ayuntamiento, a efecto de formalizar la correcta ejecución y entrega de la obra, conforme a las particularidades que se señalen en el convenio que para tales efectos se celebre."

c) Oficio SPR-0271-2019 de fecha 27 de febrero de 2019 suscrito por el Arq. Víctor Manuel Valenzuela Olivas, Director de Obras e Infraestructura Urbana Municipal del XXII Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante el cual informa que la Dirección a su cargo no tiene inconveniente alguno y determina viable el proyecto denominado "Construcción de Puente Peatonal Parque Industrial Florido", el cual pretende edificarse sobre el Bulevar de los Insurgentes, entre Bulevar El Refugio y Avenida de los Olivos, dentro de la Delegación Municipal Presa Este de esta ciudad, siempre y cuando sean respetadas las indicaciones enlistadas en el mismo oficio.

d) Planos del proyecto, planos estructurales, planos eléctricos, planos de detalle, planos de señalamiento, memoria de cálculo y estudio de mecánica de suelo de la construcción del puente peatonal materia del presente instrumento.

e) Dictamen Técnico de Congruencia, emitido por oficio 004750 de fecha 08 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Arq. Carlos López Rodríguez, Director de Ordenamiento Territorial, Vivienda, Estudios y Proyectos de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, mediante el cual determina que la acción de urbanización del proyecto denominado "Puente Peatonal El Florido" el cual se pretende construir con claros de 20.425 rematando en sus cabeceras por dos rampas de escaleras de 2.00 metros de ancho, con una longitud total de 42.85 metros, sobre la vía pública del Blvd. Insurgentes a la altura del Parque Industrial El Florido, Delegación Presa Este del Municipio de Tijuana, Baja California, **ES CONGRUENTE** con la planeación estatal, siendo necesario para su autorización definitiva que cuente con las factibilidades del Ayuntamiento de Tijuana correspondientes y cumplir con todo lo que establezca la normatividad Federal, Estatal y Municipal aplicable.

f) Oficio No. OEZT-835/2017 de fecha 22 de mayo de 2017 suscrito por el Ing. Luis Enrique Torres Insunza, Superintendente de Zona de la Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual informa al Ayuntamiento que tiene el visto bueno o no inconveniente por parte de la CFE para la realización de la construcción de puente peatonal ubicado en el área del parque industrial el Florido, sobre Av. Insurgentes a la altura de Lomas Virreyes en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

g) Oficio A201609752 de fecha 29 de abril del 2016, emitido por la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana CESPT, donde informa que "para obtener la factibilidad por parte de este organismo, ser requiere elabore planos de proyecto donde se incluya infraestructura de agua potable y alcantarillado sanitario y lo ingrese a éste organismo para revisión y visto bueno, con el fin de verificar que su obra no interfiera e con nuestra infraestructura".

QUINTO.- Que es facultad de los Municipios en los términos del artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos "...manejar su patrimonio conforme a la Ley...." y ".....aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal....."los casos

en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal....”.

En concordancia con la fracción III inciso g) del artículo en referencia, los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos, de las calles, parques y jardines y su equipamiento.

SEXTO.- Que el artículo 82, Apartado A, fracción VI y Apartado B fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los ayuntamiento tendrán a su cargo las atribuciones de resolver, mediante el voto aprobatorio de las dos terceras partes de sus integrantes, respecto de la afectación, uso y destino de los bienes inmuebles municipales, así como las funciones y servicios públicos de calles, parques, jardines y su equipamiento.

SÉPTIMO.- Que bajo esa premisa se aprueba y publica la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la cual en su artículo 1 establece que es reglamentaria del Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; y en sus artículos 2 y 3 establece que el Municipio como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que esta requiera, encontrándose facultado para regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y regular el uso y aprovechamiento de los bienes municipales.

El artículo 5 del mismo ordenamiento legal, cita que cada Ayuntamiento establecerá las Comisiones de Regidores para analizar y dictaminar los asuntos que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento en las materia de, entre otras, de desarrollo urbano, servicios públicos, y las demás que conforme a las características económicas, políticas y sociales, resulten necesarias y se acuerde establecer.

El artículo 13 señala que “El Patrimonio de los Municipios lo constituye.... así como sus bienes del dominio público, destinados al uso común o a la prestación de un servicio público de carácter municipal y sus bienes propios, bajo la siguiente clasificación.... I.- Son bienes de dominio público municipal enunciativamente: a) Los que se destinen para equipamiento público municipal o de uso común, dentro de los centros de población; b) Los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que de hecho utilice para dichos fines;... Con excepción del Comodato para fines particulares, los Ayuntamientos pueden ejecutar sobre sus bienes propios, todos los actos de administración y de dominio que regula el derecho común”. Así mismo el artículo 15 del mismo ordenamiento legal cita que “para disponer del patrimonio municipal, se requiere de la votación favorable de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento, para autorizar los siguientes actos... II.- La enajenación, gravamen o afectación de cualquier índole, respecto de un bien propio de naturaleza inmueble del Municipio,...”.

OCTAVO.- Que la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California en su artículo 17 párrafo primero establece “Todo inmueble señalado como vía pública en algún plano o registro oficial en cualquiera de las Unidades Administrativas del Municipio, del Estado, en el Archivo General de la Nación, o en otro archivo, museo, biblioteca o Dependencia Oficial, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y constituye un bien de dominio público de uso común” y en su párrafo segundo establece que “Los inmuebles que en el plano oficial de un fraccionamiento aprobado por la Autoridad Estatal o Municipal, aparezcan destinados a vías públicas, al uso común o algún servicio, se consideran, por ese solo hecho como bienes del dominio público de uso común”.

NOVENO.- La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, en su artículo 11, fracciones XXV, XXVII y XXIV establece que son atribuciones del Ayuntamiento, promover obras para que los habitantes de sus respectivos municipios cuenten el equipamiento indispensable para la vida de la comunidad y los medios de comunicación y transporte que se requieran; promover la participación solidaria de la población en la solución de los problemas de infraestructura y equipamiento urbano, servicios públicos en los centros de población de su jurisdicción. Señalando en el artículo 150 que “el otorgamiento de permisos y autorizaciones para realizar acciones de urbanización es competencia de los ayuntamientos, salvo las condiciones y excepciones siguientes:

I. El Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría, deberá extender un dictamen técnico de congruencia a solicitud de los ayuntamientos, previo a cualquier expedición de autorización cuando se trate de acciones de urbanización de alcance estatal tales como todo tipo de infraestructura que no haya sido considerada dentro de los Planes y Programas de Desarrollo

Urbano Estatal, Municipal y de Centros de Población, como son: 1. Puentes vehiculares y peatonales sobre vialidades primarias intraurbanas mayores de 25 metros de ancho a parámetros o vialidades interurbanas;...”.

DÉCIMO.- Que en concordancia con lo que establece los artículos 11 y 17 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, los bienes inmuebles que se utilizan como vialidades, banquetas, callejones, parques, jardines y áreas de equipamiento e infraestructura urbana, se reputan como bienes del dominio público por ministerio del presente Reglamento, y que para la explotación o afectación de un bien propiedad municipal, el Ayuntamiento deberá aprobar la autorización correspondiente con el voto favorable de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que son atribuciones de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para mejorar la prestación de servicios públicos a cargo del Ayuntamiento, así como proponer al Cabildo proyectos para la ejecución de obras públicas.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019, aprobado en la Sesión Extraordinaria de Cabildo, el día 24 de marzo de 2017, publicado en el Periódico Oficial del estado de Baja California, el día 7 de Abril de 2017, Tomo CXXIV, sección IV, Señala en el Eje 03. Ciudad Segura, Objetivo 3.5. Alcanzar la seguridad ciudadana, gestión del riesgo y resiliencia ante las amenazas naturales. Determinando como Estrategia 3.5.2. Línea del acción 3.5.2.3. Promover la prevención del riesgo de accidentes con la consolidación de una cultura vial, mejorando la movilidad urbana vehicular y peatonal.

DÉCIMO TERCERO.- Que la zona donde se propone la construcción del puente peatonal, es una de las de mayor crecimiento en nuestra ciudad, lo que ha provocado un aumento considerable en el tránsito vehicular, y por ende, un constante riesgo de accidentes ya que solamente en esa área del Boulevard Insurgentes se encuentran 10 empresas industriales y más de 16,000 empleados, los cuales necesitan cruzar dicha vialidad para llegar a sus centros de trabajo o para abordar el transporte público. Con la construcción de éste puente se mejoraría la imagen urbana en la zona, la seguridad en la vía pública, la infraestructura urbana, la movilidad, la conducta de la sociedad, etc., este proyecto no tiene fines lucrativos, ni nexo político o religioso, tiene un interés de beneficio social para nuestra ciudad, el costo total de la construcción será solventado por la “Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil”, con el objetivo de permitir primordial de que todos los ciudadanos que radican en Tijuana y de manera especial al personal que labora en las empresas afiliadas a la asociación, crucen el Boulevard Insurgentes sin arriesgar su vida. Derivado del incremento de la población en nuestra ciudad y como consecuencia de peatones, la infraestructura en materia de puentes peatonales es insuficiente, por lo que se hace necesario dotar a la comunidad tijuanaense de puentes peatonales que solucione el gran riesgo que representa el cruzar por este lugar, lo anterior atento a los siguientes:

FUNDAMENTOS LEGALES:

Lo señalado en el artículo 115 fracción II inciso b), fracción III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 76, 77, 81 fracción III inciso a), 82 apartado A fracción VI y Apartado B fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 2, 3 fracción IV, 5 fracción IV, 6, 9, 13 y 15 fracción II de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 11 fracciones XXV, XXVII, XXIV y 150 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California; artículo 17 párrafos primero y segundo de Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, artículos 3, 4, 11 párrafo segundo, 17 párrafos segundo del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana de Baja California, en el Decreto No. I 132 expedido por la honorable XVII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 31 de enero de 2003, en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2019 y demás relativos aplicables.

Que en los términos de los Artículos 72, 75, 79 fracción V, 84, 103, 105, 106, 107 y 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, son atribuciones de los Regidores el Dictaminar sobre todos aquellos asuntos que les sean turnados y del ramo de su competencia, como lo son las desincorporaciones de bienes inmuebles del dominio público al privado y su enajenación.

Que en razón de lo anterior, agotados los puntos y toda vez que nuestra Legislación prevé que este tipo de eventos, la y los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano Obras y

Servicios Públicos, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se autoriza a la Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil, el uso de la vía pública para llevar a cabo, por su cuenta y recursos propios, la acción de urbanización de un puente peatonal con claros de 20.425 metros rematando en sus cabeceras por dos rampas de escaleras de 2.00 metros de ancho, con una longitud total de 42.85 metros, sobre el Boulevard Insurgentes, entre Bulevar El Refugio y Avenida de los Olivos, dentro de la Delegación Municipal Presa Este de esta ciudad, bajo las características del anteproyecto presentado a la Dirección de Obras y Servicios Públicos, que se describe en el Considerando Cuarto inciso c) de este instrumento, mismo que se tiene por reproducido como si se insertara la letra para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- La presente autorización no constituye una licencia para la construcción del puente peatonal en comento, por lo que la moral Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil, deberá obtener los permisos correspondientes.

TERCERO.- La Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil, tramitará, de ser necesario, asumiendo por su cuenta los gastos que se generen, por la reubicación de la infraestructura de servicios públicos que se pudieran localizar sobre el sitio donde se pretende la construcción del puente peatonal, previa obtención de los permisos correspondientes.

CUARTO.- Una vez concluida la construcción del puente peatonal, la Asociación de Industriales de la Sección Vistas I del Parque Industrial El Florido, Asociación Civil, deberá hacer entrega formal del mismo al H Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, mediante contrato de donación a título gratuito, sin limitaciones o condicionante alguna.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y/o Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, para el conocimiento de los vecinos.

Notifíquese a la parte interesada, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, Oficialía Mayor Municipal, Consejería Jurídica Municipal y demás dependencias municipales involucradas para el seguimiento correspondiente.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.3** Dictamen **XXII-GL-62/2019** relativo al Proyecto de Reforma al Artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como los artículos 6, 8 y 28 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; se recibe y se agrega como **apéndice número seis**. El regidor Arnulfo Guerrero León solicita la dispensa de la lectura íntegra para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por mayoría en votación económica; y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León: «Con una observación nada más efecto de aprobar un dictamen congruente. En el Anexo Dos, artículo 8, dice "semana de octubre", debe decir "semana de septiembre". Es en el Anexo Dos. "Semana de octubre", debe decir "semana de septiembre"; Anexo Dos. Dado que en el mes de octubre ya no estamos nosotros en... vigentes en la administración pública, ni ésta ni la que sigue, ¿no? Es correcto, hay un error aquí de dedo en el... en la modif... en el reglam... en la redacción del artículo 8. En el artículo 8, en el Anexo Dos, dice "durante la primera semana de" aquí dice "octubre", debe decir "septiembre". De agosto, exactamente. En el último año es en agosto, y en los años corrientes es en septiembre, porque en octubre ya no está la administración pública en funciones. Hay un error aquí con respecto al mes, ¿sale? Es cuánto, señor presidente.»-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Presidente, gracias. Preguntarle al regidor presidente de la Comisión inicialista si esta iniciativa no hubiese sido mejor - dado que prácticamente va a tocar nada más a este Gobierno y al que sigue - eh, no cambiar las fechas sino aplicar un transitorio. ¿Por qué no se aplicó un transitorio en lugar de reformar toda la... todos los artículos? -----

Intervención del regidor Arnulfo Guerrero León: «Bueno fue una... una propuesta de la Consejería Jurídica de la modificación reglamentaria de fondo. Hasta donde tengo entendido, a partir de esta fecha todas las próximas administraciones ya tienen vigencia hasta el mes de septiembre, ¿no?, finales; por eso se ajusta. La... la... esa es la razón. La próxima administración no sale en diciembre, sale en finales de septiembre. De aquí para adelante así va a ser, por eso se ajusta así.»-----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que mediante oficio **IN-CAB-0494/18** de fecha 28 de marzo de 2018, se recibió en la Comisión de Gobernación y Legislación el expediente **XXII-547/2018** elaborado por la Secretaría de Gobierno Municipal para dar seguimiento a la iniciativa presentada por el Mtro. Leonardo Martínez Delgado, Consejero Jurídico Municipal de este Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- El proyecto de referencia propone la reforma del Artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, así como el de los Artículos 6, 8 y 28 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California; lo anterior, derivado del análisis jurídico a las recientes reformas aprobadas por la XXII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California a la Ley del Régimen Municipal para el nuestro Estado.

TERCERO.- Que una vez que los integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación, se interiorizaron de la referida iniciativa y de sus objetivos, acordaron que se realizaran los trabajos correspondientes a efectos de que fuera analizada y discutida suficientemente, con el propósito de resolver lo conducente, en completo apego a las atribuciones de la Comisión, establecidas en los artículos 53, 54, 55, 56, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, y una vez concluidos tales trabajos acordaron la presentación de este dictamen, en los términos que se plantean a continuación:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el objeto del inicialista es reformar el artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como los artículos 6, 8 y 28 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. A efecto de armonizar los Reglamentos municipales a diversas reformas a nivel Federal y Estatal que se dieron en atención a los temas de rendición de cuentas de los funcionarios y servidores públicos.

SEGUNDO.- En fecha 17 de octubre de 2014 se publicó el Decreto número 112 en el Diario Oficial de la Federación número 50, Sección Uno, en el cual señala: “los Ayuntamientos iniciarán el ejercicio de sus funciones el día 1 de octubre que siga su elección”.

TERCERO.- Que por su parte el Congreso del Estado de Baja California emitió dos reformas relacionadas con el tema, en dos fechas distintas; siendo la primera, en fecha 2 de marzo del año 2018 publicado el Decreto número 194, en el Periódico Oficial del Estado, Sección II y la segunda reforma por medio del Decreto 195, publicado en la Sección IV del Periódico Oficial del Estado el día 23 de febrero del mismo año. En este sentido, el primero de los Decretos señalados, se refiere a la obligación del Presidente Municipal de rendir un informe público sobre el estado que guarda la administración pública municipal, el cual, aunque ya se encontraba previsto en distintas normas, ahora se señala como fecha para su desahogo la primera semana del mes de octubre, y tratándose del último año de gestión municipal, la primera semana del mes de agosto, motivo por el cual deviene necesario adecuar el Reglamento Interno y de Cabildo, a efecto de armonizar los calendarios del Ayuntamiento y Gobierno del Estado de Baja California. En cuanto al Decreto 195, éste modificó las fechas de las instalaciones de los Ayuntamientos, ajustando del mes de noviembre al mes de septiembre, lo anterior, en obediencia a las reformas federales citadas en SEGUNDO punto de las Motivaciones del presente Dictamen.

CUARTO.- Que en seguimiento de los respectivos trabajos, el Secretariado Técnico de la Comisión actuante revisó detenidamente la legislación relacionada con el tema de la propuesta, encontrando que la pretensión de la iniciativa es, en el caso de la reforma al Artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, establecer la obligatoriedad de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal a comparecer anualmente ante la Comisión de regidores correspondientes para el desahogo de la Glosa, sin estipular fechas determinadas.

QUINTO.- Así mismo, en el caso de la reforma al Artículo 6 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se propone adelantar dos meses la Sesión solemne de instalación del Ayuntamiento, para efectos de que no se lleve a cabo en el mes de **noviembre** como actualmente se estipula, sino en **septiembre**; modificando también la fecha en que habrá de surtir efectos la protesta de los cargos de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, para quedar el **día uno de octubre**, como la fecha en la que surtirá efectos la protesta de los cargos antes mencionados y no en mes de **diciembre** como actualmente rige el Reglamento, siendo a partir de esa fecha que iniciarán el pleno ejercicio de sus funciones, debiendo levantar constancia de ello por el Secretario fedatario saliente.

SEXTO.- Lo anterior, a efectos de, poder adecuar los tiempos del Ayuntamiento de Tijuana a las Reformas establecidas para Gobierno del Estado de Baja California; pues aprobada la reforma en los términos propuestos por el inicialista, sería posible que el que el Presidente de Tijuana conociera la situación real de su administración, previo de acudir a rendir su informe ante el Congreso, la cual ha quedado estipulada para llevarse a cabo la primera semana del mes de octubre, y tratándose de su último año de gestión se estipula la primera semana del mes de agosto.

SÉPTIMO.- Por otra parte, el inicialista plantea la reforma al artículo 8 del Reglamento Interno y de Cabildo, el cual establece los tiempos para los informes anuales de Gestión Municipal, de forma que se especifique que se llevará a cabo durante la primera semana de octubre, y tratándose del último año de gestión, deberá rendir el informe dentro de la primera semana del mes de agosto. En el mismo sentido, propone agregar un último párrafo en el que imponga a los titulares de las dependencias municipales y entes públicos paramunicipales, que dentro de los veintiocho días naturales posteriores a la rendición del informe, deben comparecer también ellos para el desahogo de la glosa ante la Comisión de Régimen Interno, a través de una sesión pública y transmitirse por el portal de internet del Ayuntamiento.

OCTAVO.- Por último el inicialista concluye el proyecto con la reforma al artículo 28 del mismo Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, a efecto de que las Sesiones solemnes, según la fracción I, sean aquellas cuando el Presidente Municipal deba rendir su informa anual respecto del estado que guarda la administración, en los términos del artículo 8 de la misma norma. Considerando que es procedente la reforma a dicho artículo en los términos que se expresan en el presente.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL DICTAMEN:

PRIMERO.- Es facultad de esta autoridad la definición de las políticas generales de la administración pública municipal, las cuales deberán estar destinadas a proveer el cumplimiento, ejecución y aplicación de las leyes que otorguen competencia municipal en cualquier materia y a la mejora regulatoria, como en éste caso lo es, el obedecer a las recientes reformas a la Ley del Régimen Municipal para los Ayuntamientos de Baja California, armonizando los reglamentos municipales a las respectivas reformas a nivel federal y estatal.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *“Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal... los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia...”*.

TERCERO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en el artículo 76 establece que: *“...El Municipio posee personalidad jurídica y patrimonio propio y goza de plena autonomía para reglamentar directa y libremente las materias de su competencia...”*, y el artículo 82 Apartado A fracciones I y II de la misma Constitución cita que: *“...para el mejor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, los Ayuntamientos tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines; igualmente el expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen:...”*.

CUARTO.- El artículo 3, en sus párrafos primero y segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que: *“...los Municipios de Baja California gozan de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios de la comunidad. Los Ayuntamientos, en ejercicio de esta atribución, están facultados para aprobar y expedir los reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial,...”*.

QUINTO.- Que en correlación con lo que señala el artículo 10 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, en ejercicio de las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren al Honorable Cuerpo Edilicio, éste tiene la facultad de expedir acuerdos y resoluciones, en materia municipal, dichos acuerdos edilicios tienen vigencia hasta en tanto no sean revocados, reformados, derogados o abrogados, debiendo observarse, para tales efectos el mismo procedimiento que les haya dado origen.

SEXTO.- Que igualmente resultan fundamento del presente dictamen las previsiones aplicables del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; las previsiones contenidas en los artículos 76 párrafo segundo, 79, 81, 82 Apartado A fracciones I, II y 83 fracción XI, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; al igual que lo establecido en los artículos 2, 3, 5, 9, 18 y 23 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, y en los artículos 6, 10, 11, fracción I, 19, 40, 44, 46, 47, 48, 80 y demás relativos del Reglamento Interno y de Cabildo del de Tijuana, Baja California.

Finalmente, y en razón de haberse cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 108 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, por cuanto al contenido del presente dictamen, los municipales integrantes de la Comisión de Gobernación y Legislación del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, someten a la consideración de este H. Cabildo para su discusión y aprobación, en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Luis Pérez Saucedo, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán y Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la reforma del artículo 38 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para quedar en los términos que contiene el **ANEXO UNO** del presente Dictamen, mismo que deberá tenerse por aquí reproducido como si se insertase a la letra.

SEGUNDO.- Se aprueban las reformas de los artículos 6, 8 y 28 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California para quedar en los términos que contiene el **ANEXO DOS** del presente Dictamen, mismo que deberá tenerse por aquí reproducido como si se insertase a la letra.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERO.- Publíquense las presentes reformas en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y en la Gaceta Municipal en su carácter de órgano de difusión del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

SEGUNDO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

- - - Se hace constar que el regidor Luis Pérez Saucedo se retira de la presente sesión, abandonando la sala de Cabildo. -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.4** Dictamen **XXII-HDA-269/2019** relativo a la solicitud de transferencia presupuestal automática y transferencia de una plaza categoría base correspondiente al presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega como **apéndice número siete**. La regidora Elvia Rangel García solicita la dispensa de la lectura íntegra para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 20 de Junio del presente, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio **T-1769/2019**, suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa documentación relativa de solicitud de Transferencia Presupuestal Automática y Transferencia de una plaza categoría base correspondiente al presupuesto de Egresos para el

presente Ejercicio Fiscal 2019, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante oficio **IN-CAB/1057/19**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-930/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 17 de Julio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la Comisión de Hacienda consideran procedente aprobar solicitud de Transferencia Presupuestal Automática al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$494,685.44 M.N.**, mediante cédula **ATP-152-01-02**. Y solicitud de Transferencia de una plaza categoría base para el Ejercicio Fiscal 2019, transferencia de Plaza de la Delegación Municipal la Mesa hacia Oficialía Mayor, toda vez que esta plaza pertenece a Oficialía Mayor y por un error involuntario en el sistema al momento de hacer ajustes en los movimientos escalafonarios se presupuestó en la Delegación Municipal la Mesa. Una Plaza de Auxiliar Administrativo de Base con un sueldo mensual de \$25,095.12 M.N.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y José Manuel

De Jesús Ortiz Ampudia emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado; el regidor Roberto José Quijano Sosa **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Transferencia Presupuestal Automática por la cantidad de **\$494,685.44 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.)** mediante cédula **ATP-152-01-02** correspondiente al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C.

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Transferencia de una plaza categoría base con un sueldo mensual de **\$25,095.12 M.N. (VEINTICINCO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 12/100 M.N.)**

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.5** Dictamen **XXII-HDA-270/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales al presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2019, del organismo municipal para la operación del sistema de transporte masivo urbano de pasajeros de Tijuana (SITT); se recibe y se agrega como **apéndice número ocho**. La regidora Elvia Rangel García solicita la dispensa de la lectura íntegra de todos los dictámenes de la Comisión de Hacienda de la presente sesión para sólo leer proemio y puntos de acuerdo, lo cual se aprobó por unanimidad en votación económica; y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: *«Sí, gracias. En la sesión... en una de las sesiones anteriores, al SITT le hicimos una disminución presupuestal, lo cual me llamó la atención y me manifesté en contra. Y es evidente que este sistema lo estamos entregando peor que como lo recibimos. El día de hoy se pretende hacer una ampliación por dos millones ochociento... ochocientos ochenta y cinco mil quinientos pesos, de los cuales un millón cien mil pesos va para "difusión institucional"; difusión con "ce". Hay que decirle a Javier Guadalupe Salas Espinoza que difusión se escribe con "ese", ¿verdad? Pero bueno, para el servicio de difusión institucional se amplía un millón cien mil pesos. Gracias.»*-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Comentar que en este... estos movimientos presupuestales de parte del SITT, ah, se genera primero una disminución presupuestal de nueve millones seiscientos setenta y ocho mil quinientos sesenta y seis pesos punto cincuenta y un centavos (sic), porque este dinero es retirado de su presupuesto ya que tienen este mismo saldo en bancos del año anterior. Por lo tanto, por*

eso es la ampliación por la misma cantidad. Y, bueno, obviamente en las cédulas vienen los... en qué partidas es donde se va a ejecutar este... este recurso.» -----

Intervención del regidor José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia: «Pasaron dos años, casi tres años, y no se pudo levantar este elefante blanco, que definitivamente está muerto. Ha estado metiendo dinero bueno al malo todo este tiempo, y en la junta de Gobierno, no... no nos supieron explicar cómo eran los movimientos del dinero. Y yo creo que la promesa del principio, que ha sido echar a andar el SITT, ha fallado. Es cuánto.»---

Intervención del regidor Luis Torres Santillán: «Gracias. Eh, sí, entendemos que hay un movimiento presupuestal, quitamos y sacamos de lo que es saldos anteriores de bancos; lo hicimos la sesión pasada. Entendemos. Le quitamos igual al IMCAD, le quitamos a paramunicipales que necesitan ese dinero. Ahorita el SITT no está funcionando a su debido punto. Queremos meterle dinero el último mes, o dos meses, para difusión en lo que son rutas al... rutas alimentadoras que no están conectadas y de todos modos tienen que seguir pagando más. Eh, un SITT que no funciona, ¿le vamos a inyectar dinero nada más para decir que hay rutas alimentadoras? Es lo que estamos diciendo en esta difusión.»-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Sí quisiera comentar que... Gracias, alcalde. Hubo una propuesta de parte de la regidora Ivette Casillas, que está en contacto permanente con el país vecino, en el cual nos decían que no sabían que existía el SITT y que no sabían... o sea, no tenían información de cómo utilizarlo. Eso es exactamente el esfuerzo que está haciendo esta dependencia. Pero sí decirles que no solamente se va a utilizar en eso... en ese sentido, sino, por ejemplo se van a adquirir lo que son servicios de arrendamientos mobiliarios, porque así se requiere; se va a atender los servicios de energía eléctrica, el servicio de agua potable, entre otros.»-----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: «Muy buenas tardes a todos. Pues, bueno, me congratula que uno de los ediles aquí presentes, a parte de la regidora Elvia Rangel, pues, sí conozca los movimientos que se están haciendo, porque lo acaba de reconocer. Sin embargo, la verdad, yo ya no entiendo la quejadera que tenemos nosotros aquí en el Cabildo. Sinceramente, nunca se nos da gusto. Que si porque se informa a la ciudadanía, bien; que si porque no se les informa, está mal. Entonces, yo la verdad no entiendo si nosotros como regi... como ediles pertenecientes a este Cabildo tenemos una mejor propuesta para que funcione el SITT, pues yo no veo en qué momento la están presen... la estamos presentando o la están presentando. Aquellos que apoyaron la administración electa - y qué bueno que está aquí el primer regidor;

muchas gracias por estar aquí, regidor electo - aquellos que apoyaron a la administración electa, de los ediles que están aquí presentes, pues, me va a dar mucho gusto que la administración electa ojalá, ojalá que encuentren, pues, la salvación al SITT, para que estén contentos. Ojalá, verdad, esperemos que la administración electa así lo haga. No es una cosa fácil el SITT, es una situación muy complicada porque hay muchas entidades o entes, por decirlo así, involucrados en lo que es este, este sistema. Pero, la verdad, no se nos... no se nos da gusto en nada. Entonces, si ustedes tienen una mejor propuesta en ingeniería, en infraestructura, en operatividad, pues, preséntenla ya. Los movimientos presupuestales que se están realizando aquí, pues, son movimientos de subsidio excedente de ejercicios anteriores que se fundamentan en el art... fundamentan en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, que me voy a permitir dar lectura. Dice así: "Las asignaciones consignadas en los Presupuestos de Egresos aprobados a los sujetos de la presente Ley, señalan el límite máximo de las erogaciones del que no podrán excederse. En el ejercicio fiscal que resulte excedente de ingresos sobre egresos, cualquiera que sea la causa de éste, de las Entidades que reciben subsidio o aportación de las Administraciones Públicas Centralizadas del Poder Ejecutivo y de los Municipios, se aplicará a cuenta del subsidio o aportación que les corresponda en el siguiente ejercicio fiscal, cuando no sean reprogramados y ejercidos en el mismo ejercicio." De lo anterior, una vez que las entidades presentaron el cierre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, que esto ocurrió aproximadamente en marzo del dos mil diecinueve y certificado por Cabildo aproximadamente en abril del mismo año, el tesorero municipal solicitó a las entidades que determinaran el recurso excedente del subsidio dos mil dieciocho y reflejado como como saldo en bancos correspondiente al ejercicio dos mil dieciocho, para aplicar lo dispuesto en el artículo ya primeramente mencionado, mediante una disminución del subsidio en el presente año por el importe previamente determinado y el reconocimiento de saldo en bancos de ejercicios anteriores, para estar en condiciones de seguir utilizando el recurso. Y, pues, bueno, causa sorpresa tal vez para alguno o algunos de los presentes el hecho de que se esté destinando tanta cantidad de dinero para la difusión; de alguna forma se tiene que informar a la ciudadanía, ¿no? A los ciudadanos, a los ciudadanos (sic), de la modificación de las rutas, de cómo funcionar el SITT. Entonces, si no es mediante difusión, o bueno, ojalá que los medios de comunicación nos patrocinaran para poder difundir idóneamente a la ciudadanía. Si no es así, pues, bueno, ustedes

díganme ¿de qué forma se puede difundir?, a parte de las redes sociales personales de cada uno. Es cuánto.» -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Muy bien, nada más para fines del acta, el comentar una cantidad que son veinte millones trescientos sesenta y cinco mil pesos, moneda nacional. Es para fines del acta solamente.»-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Bueno, yo no me iba a quejar, pero en virtud de que es el momento de las quejas. El SITT ha tenido un comportamiento errático en esta administración y no producto de las decisiones de la oposición, precisamente porque a la oposición se le ha marginado el ejercicio de Gobierno, no permitiendo que nuestras iniciativas avancen, no permitiendo que nuestras participaciones tomen su cauce debido en las Comisiones, creando Comisiones de primera y de segunda. Yo creo que ya a estas alturas, a dos meses, cuando deberíamos estar enfocados en la transición, venir a echarle la culpa a la oposición, pues, es una estrategia que no va a funcionar, ¿no? Parte de las facultades de Sindicatura, pues, es recibir las quejas. Y alguna estrategia que pudiera funcionar y que no sea costosa para la ciudad puede ser la estrategia de "las mañaneras", que está implementando el señor presidente de México; si ven, pues él no eroga cantidades millonarias en estarle pagando a los medios. Por ahí hay un listado que circula ahora en algunos portales de lo que este Gobierno ha gastado en medios de comunicación y en portales poco efectivos, porque si hubieran sido efectivos, pues, también no solamente los de San Diego desconocen del SITT sino muchos ciudadanos de Tijuana desconocen. Pero si el programa funcionara por sí, si el programa se hubiese implementado correctamente, pues, hablaría por sí mismo; no habría necesidad de tener este elefante blanco o barril sin fondo en lo que se ha convertido el Sistema Integral de Transporte de Tijuana, que para mi gusto, eh, pues es una de las mayores cargas que debió haber desaparecido desde hace mucho, lamento que las reglas de operación lo impidan; pero, por lo menos, haber considerado ampliar un carril exclusivo para ese lugar y no estar ahogando el tráfico vehicular de la ciudad en sus principales puntos, ¿no? Entonces, pues, esas son alguna de las estrategias. Yo me he propuesto como, no sé, asesor del área de Comunicación Social para que puedan evitar tanto gasto que hacer, pero no han tomado los consejos ahí.» -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: «Gracias. Sí, nada más recordar, efectivamente, lo que mi compañera dijo, ¿no? Eh, en estos tres años hemos participado en las reuniones de SANDAG, que es la asociación de ciudades de San Diego, en donde se conjuntan dieciocho ciudades. Yo sí estoy muy orgullosa de mi

ciudad, y la verdad estoy muy orgullosa de haber representado a mi ciudad en estas reuniones mensuales en las que las ciudades de San Diego nos informan sobre los proyectos y actividades que tienen. Mi obligación, obviamente, siempre era ir a representar a mi ciudad, y obviamente informarles de lo que nosotros estamos haciendo de este lado, de este lado de la ciudad, puesto que durante los últimos nueve años ha habido una deficiencia de comunicación entre lo que hace esta ciudad de San Diego, que a pesar de que nos vendemos como una mega-región y una región fronteriza en la cual compartimos muchas cosas Tijuana y San Diego, muchas cosas que se hacen en Gobierno no se informan de aquel lado, ¿no? En esta ocasión, les digo, a mí me tocó, eh, de la mano junto con el secretario de movilidad, el arquitecto Daniel Rivera, ir a presentar el tema del SITT; esto fue en el dos mil diecisiete, ¿no? Y en el dos mil diecisiete nos preguntaban, porque en otra reunión que tuvimos en meses posteriores se fue a presentar un proyecto de región en el que se habla de la Agenda 2030, que la Agenda Habitat 2030 nos indica, eh, la importancia de la utilización del transporte masivo, el dejar el vehículo, el caminar, la utilización de transporte no motorizado. Y a eso me refiero. Que ahí se nos presentó un proyecto de una asociación civil de aquí de Tijuana muy fuerte, de ciclistas, que está trabajando de la mano con la Asociación de Ciclistas de San Diego. Y ellos tienen esta gran idea de poder cruzar en bicicleta, pero ¡oh, sorpresa! ellos no sabían que cruzando el chaparral, a doscientos metros de ahí, está la primera estación del SITT, la que está del lado de donde está SIMSA, y a trescientos, cuatrocientos metros, tenemos la otra estación del SITT que está en la avenida Revolución. Y que ellos, sí, hay un gran interés por parte de los ciudadanos americanos de venir a conocer la ciudad, de subirse en transporte público, de subirse en un transporte público de primera; y obviamente, pues nosotros hicimos nuestro "wish list", ¿no?, junto con el secretario de movilidad, que es señalética, señalética, señalética; obviamente difusión, no nada más aquí, porque hay mucha gente, y yo les preguntaré a todos los de la sala ¿quiénes se han subido al SITT? Yo, orgullosamente, me he subido al SITT y lo he recorrido todo, ¿no?, calafia y demás. Pero sí es importante que nosotros apoyemos este tipo de proyectos de ciudad porque no es otra cosa más de que un proyecto de ciudad, y es un proyecto de ciudad que a lo mejor es desde su... que se concibió, como muchos han dicho, eh, no fue de la forma. Pero la obligación de este Gobierno sí fue, y así debió de haber sido, es echarlo a andar, y esperemos que sí funcione, porque las personas que lo utilizan, pues sí han sido muy beneficiadas, y las personas que quieren utilizarlo también van a ser beneficiadas. Para mí sí es sumamente importante el poder abrir esta puerta, ya que se

están haciendo obras de mejora en El Chaparral, en el andador turístico, en la zona de Otay. En donde podemos promover estas cosas, que realmente son proyectos a largo plazo; no son proyectos ni a corto ni a mediano plazo, son proyectos de ciudad muy grandes. Y yo a mi ciudad la veo así, como una ciudad con grandes proyectos a largo plazo, ¿no? Es cuánto.»-----

Intervención del regidor Rogelio Palomera Hernández: *«Con su venia, presidente. A mí me parece que cada quien ve las cosas con la óptica que desea. En el tema del SITT, pues, es un tema que no podemos resolver en esta administración, se va a quedar por muchos años. Yo quisiera ver qué propone la próxima administración, el próximo presidente municipal, para resolver el SITT, para resolver los problemas de Tijuana, qué planes y qué proyectos tiene. Digo, de alguna manera, eh, aquí se mencionan las cosas como cada quien quiere, sin ser objetivos, sin ver cuál es la justificación. A veces se quiere tergiversar los temas, y en realidad no se vale. Como dijo nuestra síndico, cada quien hace las cosas como le conviene. Y a veces el protagonismo y a veces es, más bien, tratar de hacer ver mal a esta administración. Yo creo que en lugar de estar criticando, por ejemplo, en el tema de la transición, que aquí se mencionó, pues, que nos diga cómo le va a hacer para resolver los problemas de Tijuana en dos años. En vez de estarse quejando la próxima administración de que el tema de transición no esté caminando, pues, que nos diga cuáles son sus propuestas para seguridad pública, eh, no hemos escuchado para nada ese tema. Y por otro lado, pues, se están escudando, más bien, en quejas y en críticas que, pues, realmente no dejan nada bueno a la ciudad de Tijuana. Es cuánto.»-----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

- 1.- Que el día 29 de abril del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria y el día 28 de junio la Segunda Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la Solicitud de Movimientos Presupuestales al Presupuesto de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.
- 2.- Que en fechas 28 de Junio y 12 de Julio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió oficios **T-1791/2019** y **T-1970/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y la Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.
- 3.- Que mediante oficios **IN-CAB-1067/19** e **IN-CAB-1237/19** con fechas 2 y 15 de Julio del presente, suscrito por el Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacienda recibió los expedientes **XXII-934/2019** y **XXII-949/2019** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 4.- Que el día 17 de Julio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la

documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores presentes, consideran procedente aprobar la Solicitud de Disminución Presupuestal al Presupuesto de Ingresos (Subsidio Municipal) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$9'678,566.51 M.N.** del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), consistente en Disminución al presupuesto de Ingresos otorgado a la entidad por concepto de Subsidio Municipal. Y Solicitud de Ampliación Presupuestal al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$9'678,566.51 M.N.** Ampliación por saldo en bancos al cierre del Ejercicio Fiscal 2018. Solicitud de Ampliación presupuestal de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$2'885,000.00 M.N.** Ampliación de Ingresos correspondiente al Subsidio Municipal y Ampliación de Egresos en la partida **36101 Servicio de Difusión Institucional** con la finalidad de dar difusión de nuevas rutas alimentadoras mediante volanteo, perifoneo y vallas móviles; así como en las partidas **32301 Servicio de Arrendamiento de Mobiliario, 31101 Servicio de Energía Eléctrica y 31301 Servicio de Agua Potable.** Y solicitud de Transferencia Presupuestal al presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$300,000.00M.N.**, con la finalidad de reorientar el presupuesto de la partida 35101 Construcción y Mantenimiento Menor de Edificios y Locales hacia la partida 35704 Instalación, Reparación y Mantenimiento de Sistema de Aire Acondicionado con el propósito de cubrir los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de refrigeración del cuarto del servidor general y edificio del organismo municipal.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la

síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia y Roberto José Quijano Sosa, así como la regidora Julieta Aguilera Castro, emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$12'563,566.51 M.N. (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**. La solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$2'885,000.00 M.N. (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. La solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$9'678,566.51 M.N. (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.)**. Para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$20'365,000.00 M.N. (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Transferencia Presupuestal al Presupuesto de Egresos correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2019, por la cantidad de **\$300,000.00 M.N. (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

Copia de los documentos mencionados en el punto anterior, se anexan al presente dictamen para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Luis Torres Santillán: *«Gracias. Comentaban que no hay propuestas, no hay formas, no hay opiniones sobre cómo solucionar, y creo que en las otras sesiones de Cabildo se ha comentado cómo sí se puede sin buscar un beneficio personal, sino de la ciudad; cómo sí resolver este sistema del SITT entre los dos, particulares o varios particulares. Lo he comentado varias veces, cómo involucrarlos para que de veras se solucione el sistema integral articulado del BRT aquí en la ciudad de Tijuana. Estamos promocionando rutas alternas, lo comentó en su momento alguien aquí en Cabildo; promocionando rutas alternas, pero no promocionar el SITT. Entonces, aquí es donde viene si es una o si es la otra. Queremos promocionar el SITT porque nos funciona o porque queremos que vengan ciud... vengan personas de Estados Unidos a subirse al SITT, pero vamos a promocionar rutas alternas.»*-----

Voto razonado de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *«Me da mucho gusto su participación, regidor Luis Torres. La verdad yo lo considero a usted una persona muy inteligente, a pesar de las críticas en su contra y demás, usted sabe que siempre lo he respetado, y creo que su posicionamiento es muy acertado. De alguna forma se tiene que comunicar a los ciudadanos y a las ciudadanas las rutas alternas, no*

nada más en una conferencia mañanera; porque, déjeme decirle, regidor Monárrez, que, pues, no toda la gente ve las noticias, ¿verdad? tal vez si realmente las vieran, pues, otro gallo nos pintara a todos los políticos y políticas en nuestro país. Eh, y mencionaba usted que por qué no se ampliaba otro carril, pues, dígame usted ¿quiere que quitemos los camellones, donde hay maleza, donde hay arbolitos?, y luego cuando se quiten éstos van a decir "¡ay, talaron los árboles!" Entonces por eso les digo, no se nos da gusto en nada. Entonces, a mí me gustaría saber si usted tiene una mejor propuesta, pues, escuchémosla; si no es ahorita puede después. Es cuánto.»-----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.6 Dictamen XXII-HDA-271/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); se recibe y se agrega como **apéndice número nueve**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: «Sí, nada más resaltar, presidente, que en su momento ante la Comisión externé mi preocupación en este punto debido a que parte de lo que se va a gastar en la escrituración tiene que ver con los derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de aquí del Gobierno del Estado, y dado que estamos haciendo un punto de acuerdo para beneficiar a familias que perdieron su patrimonio, no solamente vulneradas por la cuestión de Lomas del Rubí, sino que prácticamente quedaron en la situación de Calle, pues, que tenga a bien, a través de un especie de carta o convenio, el señor gobernador, de eximirnos del pago de estos derechos. ¿Por qué tenemos que transferirle recursos del Ayuntamiento al estado para el pago de derechos de registro público? ¿No puede aplicar la buena voluntad en este caso? Porque estamos hablando de millones de pesos de transferencia para el pago de las escrituras de Lomas del Rubí.»-----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: «Únicamente para efectos de precisión, sin pretender entrar en ninguna discusión: no podemos esperar a la venia de alguien cuando nosotros tenemos los recursos para hacerlo. La necesidad de las personas no puede esperar. Gracias.»-----

Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Sí, yo tengo dudas. En este dictamen se menciona un millón novecientos cuarenta mil pesos por concepto de, entre otros, reparación de la planta de tratamiento Tijuana Progreso, pero hay otro dictamen que viene... ¿cuál era? Este... Ay, ¿cuál es? Perdón. En el 4.8 que es el 273 (doscientos

setenta y tres) donde también se menciona ese... ese concepto. Entonces, hay conceptos repetidos. Yo quisiera una aclaración ahí, por favor.» -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Dictamen, ah, ¿punto 4.8? -----

Intervención de la regidora Julieta Aguilera Castro: «Sí, 4.8. No, en Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana. Es la... es la cédula con folio A-461-02-24. Que menciona una ampliación por tres millones doscientos cuarenta mil pesos, y también, así como la reparación de la planta de tratamiento de aguas. Ahí traen, ambas cédulas traen, es... conceptos iguales.» -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Bueno, yo quisiera comentar que cuando estamos hablando de organismos descentralizados, se hace, técnicamente y presupuestalmente, el subsidio del Ayuntamiento tiene que salir de la Tesorería Municipal para el... la dependencia, y también la dependencia es... también la recibe y también se hace una ampliación. O sea, pareciera que se registra dos veces, pero realmente es un tecni... tecnicismo, solamente.» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 19 de junio del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Que en fecha del 04 de julio del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1888/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1092/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-936/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

4.- Que el día 17 de julio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su

presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'940,000.00 M.N.**, correspondiente al Subsidio Municipal con la finalidad de realizar la protocolización de predios donados a la paramunicipal y destinados a damnificados de Lomas del Rubí y Sánchez Taboada; así como la reparación de la planta de tratamiento de agua del Fracc. Tijuana Progreso, para cubrir los gastos de escrituración y tramites de constitución de régimen de condominio, pago de predial y otros gastos necesarios para la expedición de título de propiedad en los siguientes inmuebles: 1.- Lote 19 de la manzana 54 del Fracc. Residencial los Pinos; 2.- Lote 5 y 6 de la manzana 738 del Fracc. Hacienda Los Laureles II y 3.- Lote 1 de la manzana 568 del Fracc. Paseos de Santa María. De igual manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Ingresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'300,000.00 M.N.**, disminución del ingreso propio en razón de que la recuperación de la cartera vencida de los fraccionamientos ha llevado más tiempo del estimado inicialmente en virtud de los complejos litigios y el rezago en el sistema judicial y las acciones que son necesarias para la recuperación de los adeudos y viviendas en litigio; por lo que derivado de lo anterior se realiza ampliación al Subsidio Municipal para cubrir los gastos necesarios de la operatividad propia de la paramunicipal. Así mismo, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Ingresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'220,834.00 M.N.**, disminución derivado de los bajos ingresos por la recuperación de la cartera vencida del Fracc. Tijuana Progreso y ampliación en virtud de la venta de predios del Fracc. Villas de Baja California y Fracc. 10 de Mayo cuyos ingresos no se consideraron al momento de elaborar el proyecto de presupuesto 2019, en razón de que los predios no estaban listos para ser comercializados, sin embargo con el apoyo del gobierno central se regularizaron para ser legalmente susceptibles de comercializar. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución y Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$166,969.11 M.N.**, movimiento en razón de reorientar el presupuesto de partidas del grupo 20,000, 30,000 y 60,000 hacia las partidas 25301 Medicinas y productos farmacéuticos, 33903 Subrogaciones y 35708 Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas mencionadas para afrontar los gastos médicos para el resto del ejercicio 2019; así como también para el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas del Fracc. Tijuana progreso, que se presupuestó en 2019 con el precio de 2018 y se requiere hacer un ajuste derivado de un aumento de precio del equipo.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Miguel Pérez Torres,

Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia y Roberto José Quijano Sosa, así como la regidora Julieta Aguilera Castro, emitieron su **voto en contra del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$4'460,834.00 M.N. (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);** la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$2'520,834.00 M.N. (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.);** la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$2'106,969.11 M.N. (DOS MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.);** y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$166,969.11 M.N. (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.);** para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$15'639,134.00 M.N. (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí, de la misma manera, presidente, cuestionar por qué ante la Asociación de Notarios Públicos de Tijuana no se gestionó la condonación de los pagos millonarios que se pretenden hacer por la escrituración de éstos, a sabiendas que es un asunto de interés social. Hay notarios que han apoyado en otras ocasiones al municipio, y tanto el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, como la Asociación de Notarios, bien pudieran haber acreditado ese trabajo si se hubiese gestionado. No se hizo así; eso es lo que estoy cuestionando. Y bueno, hay muchas dudas sobre los vecinos de Lomas del Rubí porque no a todos ni tampoco a todos los que se les cayeron la casa en Camino Verde van a alcanzar ni en la Sánchez Taboada, solamente una veintena de cada... de cada fraccionamiento. Y bueno, pues, están reportando que no va a alcanzar los ocho millones que Grupo Melo les va a dar en "blocks"; les va a tocar mil doscientos "blocks" por familia, diecisiete sacos de cemento y ahí te las arreglas. Ese es el punto de los vecinos que aquí en el chat de los vecinos están, este, quejándose ellos, por eso nos quejamos los regidores, porque los vecinos se quejan y nosotros somos portavoces del pueblo que puntualmente está diciendo que no va a alcanzar para todos lo que se pretende hacer. Entonces, también, hay muchas dudas de las familias que no alcanzaron, si tenía que ver*

por cuestiones políticas o por qué no se les entrega a todos el predio al cual, pues, en teoría tienen derecho, ¿no? Es cuánto.» -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.7** Dictamen **XXII-HDA-272/2019** relativo a la solicitud de ampliación presupuestal de ingresos y egresos y modificación de indicadores para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal Denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN); se recibe y se agrega como **apéndice número diez**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Maribel Ivette Casillas Rivera: *«Cuatro siete, sí. Nada más quiero aprovechar para recordarles que a partir de enero de dos mil dieciocho por parte del Gobierno del estado se hizo la declaratoria de área de conservación de lo que es el Cerro Colorado. Parte de ese recurso será destinado a lo que es el plan de manejo del Cerro Colorado, en el cual se le dará continuidad al plan integral del Cerro Colorado, al... obviamente, al PDCPUP (sic), que está muy largo, que es el Programa... PDCUPC (sic)... Jajajaja. Que es el... el Plan de Desarrollo Municipal de la Ciudad de Tijuana del Centro de Población. Éste... éste es necesario el plan de manejo del mismo, porque de esta forma se van a determinar las intervenciones que se van a hacer en el Cerro Colorado, ¿no? Que por ahí el año pasado hubo una gran polémica que si se iban a poner unas letras espectaculares allá en la parte superior del Cerro Colorado. Bueno, pues, este plan de manejo lo que pretende es eso, ¿no? Eh, hacernos ver y evaluar qué es lo que vamos a poder hacer ahí en el Cerro Colorado; obviamente, mitigar el tema de la invasión de la vivienda irregular y tener un gran pulmón de la ciudad en el Cerro Colorado y una gran área de esparcimiento, ¿no? Recordemos que son casi cuatrocientas hectáreas las que están ahí arriba como zona de conservación, y obviamente también a lo que le apostamos es a tener un gran atractivo turístico en el tema del senderismo. Es cuánto. Gracias.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 4 de junio del presente año, se llevó a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos y Modificación de Indicadores para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Que en fecha del 4 de julio del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1855/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1094/2019**, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el

expediente **XXII-938/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

4.- Que el día 17 de julio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN), la solicitud de Ampliación Presupuestal al presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1'450,000.00**; Ampliación de Ingresos por concepto de Subsidio Municipal para dar seguimiento al proyecto integral del cerro colorado, mismo que se considera dentro del programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Tijuana 2010-2030 y la elaboración del diseño del modelo de financiamiento para la estimación de tarifa técnica de bajo esquema de sistema integrado de transporte sustentable SITS de Tijuana B.C. y Solicitud de Modificación de Indicadores para el presente Ejercicio Fiscal 2019 al **Proyecto 95 Movilidad y Desarrollo Urbano Sustentable** mediante **Folio MI-4112-02-12**, Modificación programática de indicadores en los medios de verificación de la **Actividad "C1A4"** agregando el documento de "Insumo para integración final técnica del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tijuana" Proyecto cerro colorado y en la **Actividad "C2A2"** se incorpora el documento colaboración con la Secretaria de Movilidad Urbana Sustentable en diseño Costo Tarifa técnica bajo sistema integrado de transporte sustentable SITS.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del

Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez, Maribel Ivette Casillas Rivera, José Manuel De Jesús Ortiz Ampudia, Julieta Aguilera Castro, Roberto

José Quijano Sosa, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos y Egresos por la cantidad de **\$1'450,000.00 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$20'348,399.99 M.N. (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 95 – Movilidad y Desarrollo Urbano Sustentable**, correspondiente a la cédula **MI-4112-02-12**, para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.8** Dictamen **XXII-HDA-273/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega como **apéndice número once**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Sí quisiera comentar que existe un expediente en este dictamen donde refleja lo que comentaba, regidor. Se hace un subsidio por parte de la Tesorería y también se hace una ampliación por esa cantidad y también la dependencia la recibe. En este caso sería al anterior, que tiene una relación. Es lo mismo que sucedió con la otra dependencia. Gracias.»* -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí, este dictamen, presidente, reúne varios temas distintos, diversos, que versan sobre ampliaciones presupuestales, y que, obviamente, en mi carácter de edil secretario de la Comisión de Hacienda, me preocupa el hecho de que pudiera estarse realizando un exceso de ampliaciones presupuestales de fin de trienio que vendrían a abultar el gasto corriente. Entiendo que hay muchas necesidades, pero también entiendo que le restan dos meses a la administración y que muchos de estos temas tienen que ver ya con el cierre de obras que se deben de entregar; obras como la del bulevar del periférico, el bulevar, este, ¿cómo se llama el bulevar? Rosas Magallón; y que tienen que ver con la terminación de estas obras. Hay muchas delegaciones también que no se sabe a ciencia cierta cómo van a entregar sus dependencias y pues pareciera que... o sea, no quisiera pensar que la*

consigna es "dejen las arcas vacías y gástense todo el dinero que puedan", porque, pues, están realizando demasiadas ampliaciones de fin de trienio. Es cuánto.» -----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: «Bueno, si revisamos, nos podemos dar cuenta que la mayoría de las ampliaciones están sujetas a disminuciones. Y déjeme decirle, regidor Manuel Rodríguez Monárrez, que qué bueno que dice usted "no quisiera pensar que la consigna es dejar las arcas vacías"; déjeme decirle que no. Y para ello la Sindicatura giró una circular - no recuerdo hace si un mes o dos meses; sí, hace como unos dos meses - en el que se les instruye a toda la administración pública, a todos los titulares de las diversas dependencias y entidades a no dejar, precisamente, sus dependencias sin recurso. ¿Por qué? Porque de ser así estarían incurriendo en una responsabilidad administrativa. Y vuelvo a repetir, qué bueno que está aquí el regidor Zambrano, ¿verdad?, porque, eh, usted puede estar seguro, regidor, que le puede hacer del conocimiento a sus compañeros ediles, o en su defecto también al propio alcalde electo, Arturo González Cruz, de que se giró esa circular en ese sentido. Ustedes se van a preguntar "bueno, ¿por qué se están dejando...?", porque puede suceder el caso de que se estén dejando algunas partidas en ceros. Les comparto que nosotros en la sindicatura estamos tratando de ser muy cuidadosos, y también el propio director de la contraloría y la persona encargada de ello, y también la propia Tesorería. De hecho, la semana pasada nos reunimos, porque hemos venido rechazando muchos movimientos a las dependencias, cuestionándoles esa situación y observándoles que no pueden dejar partidas en ceros, a menos de que el tipo de partida que estén dejando en ceros se encuentre contemplada en otra unidad administrativa de la propia dependencia de donde puedan, la próxima administración o nosotros mismo aún estando en el poder, echar mano para la operatividad o desempeño de las funciones de las propias dependencias. Y en caso de que se actualice una hipótesis en ese sentido, se hace un estudio, se ve el comportamiento de todo el año de la partida que se está dejando en ceros, si fuese el caso. Entonces, nada más recalcarles que en la Sindicatura hemos tratado de ser muy cuidadosos, y también la propia Tesorería, para que no, no se actualice ninguna de esas situaciones. Y, como repito, la mayoría, pues, de las ampliaciones están sujetas a disminuciones, y en las que sean ampliaciones, pues, propiamente solas, sin que estén sujetadas a una disminución, pues, deberá de ser el caso que usted menciona, regidor, por cumplimiento de pago de obras, por cumplimiento de obligaciones para el pago de servicios públicos. Es cuánto.» -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: «Sí, quisiera, dos puntos. Primero, el nombrar la cédula D-162-0125. Y segundo, en efecto, lo que comenta la síndico, es así; existen solamente reorientación del recurso de la propia dependencia donde se amplía y se disminuye de acuerdo para darle suficiencia presupuestal a las partidas que no, que saben ellos que se requiere para poder terminar lo que es la administración. Y también, si, ah, lo único que puedo comentar como ampliación son alrededor de cinco millones de pesos que es para la Secretaría de... de Educación, en la cual ya requiere de sistemas de cómputo y toda una infraestructura donde puedan realmente ser dignas las instalaciones de esta Secretaría, de las escuelas, que por años ya se tiene condiciones precarias a los estudiantes. Se pudiera comentar eso. Realmente yo considero que el manejo del dinero ha sido adecuado, y que a diferencia de como nosotros recibimos la administración en números rojos, ésta administración no lo va a hacer así, porque si se puede hacer una ampliación de cinco millones es porque existe un ahorro en los manejos que se ha hecho con el dinero. Por lo tanto se puede dar, se puede apoyar a esta dependencia que así lo requiere y que en su momento a cada uno de los regidores que participamos en la Comisión de Hacienda nos hicieron llegar el proyecto, el cual es digno para las per... los niños que están en las escuelas. Eso es mi participación. Gracias.» -----

Intervención de la regidora Karina Fernanda Del Real Orona: «Con su venia, alcalde. Buenas tardes a todos. Primero, quisiera iniciar agradeciendo a todos mis compañeros regidores ya que el día dos de abril de este año decidieron apoyar al proyecto en el cual se decidió que el producto de la venta del terreno se invirtiera en materia deportiva y educativa. Como bien lo dice este dictamen, contempla la ampliación presupuestal que tendrá como objeto dotar el equipo de cómputo y tecnologías de la información a nuestros niños y jóvenes estudiantes del sistema educativo municipal. Ese tipo de decisiones sin duda fortalecerán la formación de nuestros alumnos que enorgullece; en esta ocasión, que podremos dotar de herramientas que les permitirá sobrepasar nuevos escenarios sociales y educativos, los cuales exigen el desarrollo de competencias para que nuestros niños y jóvenes obtengan y utilicen información en función de estos retos. Y traigo aquí unos datos para precisar en qué se, eh, orientará el destino del dinero que se va a aprobar en este dictamen. Con la aprobación de este proyecto se comprarán doscientos cuarenta equipos de cómputo para equipar ocho laboratorios de las escuelas municipales del Ayuntamiento de Tijuana, que dará un total de alumnos beneficiados de cuatro mil cuatrocientos once alumnos, entre primaria, secundaria y preparatoria; serán dos laboratorios de la escuela primaria municipal Carlos Villalvazo, beneficiando a quinientos

catorce alumnos; un laboratorio de la escuela primaria municipal Emma De Bustamante, beneficiando a quinientos cincuenta y dos alumnos; un laboratorio más para la escuela primaria municipal Club Soroptimista, beneficiando a quinientos treinta y un alumnos; escuela primaria municipal Club de Leones, beneficiará a cuatrocientos sesenta y siete alumnos; escuela primaria municipal Manuel Quirós, doscientos setenta y cuatro; el próximo laboratorio lo compartirá tanto la secundaria y preparatoria municipal, dando un beneficio a mil ochenta y un alumnos y el último laboratorio para la escuela secundaria municipal Xicoténcatl Leyva Alemán, beneficiando a novecientos noventa y dos alumnos, con un total de cuatrocientos... de cuatro mil, perdón, cuatro mil cuatrocientos once alumnos. Sin duda este parte del dictamen va a dar un impacto a las familias tijuanaenses porque sabemos que este equipo de cómputo va a apoyar mucho a nuestros jóvenes, de que puedan seguir practicando toda el área educativa. Por lo cual yo agradezco a mis compañeros que decidan apoyar esta iniciativa, pero sobre todo, gracias a nuestro presidente municipal porque siempre ha priorizado las acciones encaminadas al progreso integral de nuestros jóvenes. Recordemos que, sin duda, la educación es la clave para el desarrollo de nuestro país, y así mismo, es la mejor herencia que le podemos dejar a nuestros niños y niñas y jóvenes de Tijuana. Es cuánto, presidente.»-----

Intervención del regidor Marco Antonio Romero Arizpe: «Sí, muchas gracias. Bueno, a mí me parece más que justificada la preocupación del regidor Rodríguez Monárrez, porque recordemos cómo recibimos nosotros la administración; en la primera sesión de Cabildo se hablaba inclusive de solicitar créditos de emergencia, líneas de créditos, y la verdad es que nos enfrentamos ante a la posibilidad de incumplir con las obligaciones que tenemos como Gobierno con los trabajadores. El problema de fondo es que - y esto no es del municipio de Tijuana, ni siquiera a nivel municipal sino a nivel federal y estatal, y es un problema endémico - es que se hacen los proyectos, los programas y los presupuestos en base (sic) a un periodo, al periodo de un Ayuntamiento, de un Gobierno estatal o de la federación, y eso, pues, acusa nuestra, eh, la necesidad que tenemos de ser mucho mejores en lo que se refiere a la presupuestación de los recursos públicos. Eh, nosotros aprobamos un presupuesto para el dos mil diecinueve que termina el treinta y uno de diciembre, no termina el treinta de septiembre; y eso incluye, por supuesto, asegurar los recursos para que se cubran no solamente las prestaciones a que tienen derecho los empleados municipales, sino también las obras y los servicios que deben de continuar. Nosotros recibimos hecho pedazos la administración municipal, y pues, no hagas a los demás lo que no quieres que te hagan a ti. Nosotros tenemos que poner el ejemplo de

cómo debe ser una transición en la práctica, ¿no? Yo siento que debemos ser muy claros en ese aspecto, señor presidente, compañeros. En la mañana el compañero, este, Quijano y su servidor, al término de la reunión de la Comisión de Régimen Interno, tuvo la oportunidad de platicar ahí en el pasillo con el Tesorero Municipal, y le solicitamos... yo ya le había solicitado desde antes, este, unos documentos con el propósito de que nosotros pudiéramos dar respuesta a la ciudadanía o a la prensa en caso de que nos preguntaran sobre cómo vamos a dejar, pues, las arcas municipales, precisamente, lo que plantea Manuel, y él se comprometió a darnoslas. Es decir, ¿cómo recibimos las finanzas, cómo las vamos a dejar y cómo...? Pero sobre... con documentos, estamos asegurando que vamos a cumplir con la re... o la próxima administración, pero con recursos que nosotros vamos a dejar asegurados con los compromisos que tenemos con los empleados municipales, pero también con las obras. Es decir, las obras no... ni las obras ni los servicios van a parar el treinta de septiembre, y debe de haber recursos suficientes para que la próxima administración la siga cumpliendo, porque recordemos cómo la recibimos nosotros.»-----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 23 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-2229-2019 y T-2230-2019**, suscritos por los CC. Lic. Marisa Cruz Lozano y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1261/19 e IN-CAB/1262/19**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-965/2019 y XXII-966/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 24 de julio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y

transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, mediante cédula **A-192-02-43**, por la cantidad de **\$26'473,560.00 m.n.**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de 52301 cámaras fotográficas y de video, 51501 equipo de cómputo, 51101 muebles de oficina y estantería, 35301 instalación y mantenimiento de equipos de cómputo, 31701 servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, 24701 artículos metálicos para la construcción y 24601 material eléctrico necesario para llevar a cabo el Proyecto de Sistema de Cámaras de Vigilancia Urbana, el cual forma parte del fortalecimiento del uso de innovación tecnológica en materia de seguridad pública donde se implementará un nuevo sistema de red de cámaras de video vigilancia en lugares de alta incidencia delictiva o estratégica para el seguimiento en la operatividad policial. El proyecto incluye las adecuaciones necesarias en el Centro de Control y Mando para tener la capacidad tecnológica y de monitoreo. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Presidencia Municipal, mediante cédula **D-111-02-45**, por la cantidad de **\$26'500,000.00 m.n.**, con el objeto de reorientar el recurso de las partidas de servicios de consultoría administrativa y procesos, servicios de consultoría científica y técnica, servicios de capacitación, estudios de mercado, viáticos y hospedaje en el extranjero, reuniones de trabajo, otros arrendamientos y software hacia la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el Proyecto de Sistema de Cámaras de Vigilancia Urbana.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió su voto en contra del proyecto presentado; el regidor Luis Torres Santillán, emitió su **voto en contra en lo general, a favor en lo particular** por lo que refiere a la cédula A-181-0123; la regidora Julieta Aguilera emitió su **voto a favor en lo general, en contra en lo particular** de la cédula sobre Fideicomiso Promotora Tijuana; el regidor Roberto José Quijano Sosa **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno. -----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$26'500,000.00 M.N. (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),**

correspondiente a la cédulas **D-111-02-45**; y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$26'473,560.00 M.N. (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **A-192-02-43**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,733'493,047.38 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Voto razonado del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Gracias presidente. Bueno, precisamente lo que se teme es que se puedan dejar partidas en ceros. Lo que sucedió ayer, yo no sé si todos los regidores estén enterados, pero para las autoridades entrantes fue una tomada de pelo lo que está pasando con la transición; me hace recordar mis tiempos de inicio como regidor, lo que vi en el video, que ayer vivieron mis compañeros que vinieron a recibir el Gobierno. Pienso que se puede criticar mucho al Gobierno pasado, al Gobierno veintiuno de la ciudad, pero sí, en lo que respecta a la transición, sí hubo, regidores, hubo mucha apertura. Tan es así, que cinco meses antes, pasando la elección, ya Raúl Felipe Luévano, en su carácter de coordinador de la transición, ya se estaba reuniendo con el secretario general de Gobierno, Carlos Mejía. O sea, ya había... Y entiendo que desde tres meses antes tuvieron las puertas abiertas para poder entrar y revisar todas y cada una de las cuentas. No nada más es, este, con cuánto va a dejar la partida, sino cuáles son los cheques que se están firmando ya en esta etapa, qué es lo que se está... cuáles son los pagos comprometidos, como dices, a futuro; que no son deuda, pero son pasivos, de concesiones, sobre todo, que se tienen a quince años y que hay un compromiso de por medio. Son compromisos adquiridos a futuro que no se catalogan dentro de deuda, pero que son compromisos futuros. Entonces, la información debe de ser facilitada, independientemente, incluir a los delegados, que no se está incluyendo, incluir el área de Seguridad Pública, y pues, todas las áreas que falten incluir, porque hay... entiendo que hay, este, funcionarios públicos que están siendo relegados y que se está concentrando toda la información para no ser proporcionada. Yo recuerdo en las transiciones que he participado que se me permite el acceso a la administración de la dependencia, no se hacen reuniones generales para conducir que a través de una sola persona la transición; no puede llevarse así a cabo estos dos meses la transición. Tenemos que abrir lo que está pasando aquí; abrir ahora sí que todos los expedientes y entregar exactamente qué es lo que está pasando a la próxima administración, porque si no sí la vamos a dejar maniatada en el arranque del primero de octubre. Entonces, como les digo, yo lo viví en carne propia al inicio de esta administración, y así como*

ingenuamente pensó... pensaron que se nos iba a tratar a la oposición, así es como se le está dando el trato a los... a los funcionarios públicos entrantes de la coordinación de transición que dirige ahora el licencia Carlos Mejía. Carlos, Murguía, perdón. Es cuánto, y bueno, pues, esa es mi participación al respecto.» -----

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: *«Bien, aprovecho para subsanar una omisión. Saludar al regidor Germán Gabriel Zambrano Salgado, bienvenido; disculpe, regidor electo. Gracias, señor, muy amable. Y para efectos correspondientes, debo dejar aquí establecido que no es bueno mentir. No es bueno pretender sorprender a la opinión pública con datos inexactos, falsos, carentes de toda veracidad. Debo de decirle a los regidores que quieran escuchar, que estamos haciendo toda la transición en términos de la normatividad que nos obliga a hacerlo; ni más ni menos. No podemos darnos el lujo de no hacerlo porque no es correcto y es por convicción. Necesitamos hacer las cosas bien, pero no es correcto mentir ni querer sorprender la opinión de los ciudadanos de bien. Cuenten ustedes - aprovecho, regidor electo - cuenten ustedes con toda la información necesaria, en los términos de la normatividad, como debe de ser. Los tiempos de campaña, amigos, ya pasaron. Ya pasó la campaña; estamos en vías de hacer las cosas por Tijuana. El día de ayer, debo de presumirles, integrantes de este cuerpo edilicio, Tijuana fue honrada con el reconocimiento tanto del mayor Kevin Faulconer, declarando el Ayuntamiento o el Gobierno de San Diego el día de Tijuana, como lo hizo la mayor de Chula Vista, reconociendo el esfuerzo de la ciudad de Tijuana. Inclusive el día de ayer mismo, en el juego de béisbol, el equipo Padres de San Diego felicita a Tijuana y le da un reconocimiento a Tijuana. Yo los invito a no mentir, los invito a reflexionar y busquemos el beneficio de Tijuana, porque cada mentira que se diga en la que se perjudica a esta ciudad, tengan ustedes la plena certeza de que le vamos a contestar. Así debe de ser. Es Tijuana, y ya pasó la campaña y basta de mentir. No se vale mentir.» -----*

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.9** Dictamen **XXII-HDA-274/2019** relativo a la solicitud de disminución de 19 plazas para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega como **apéndice número doce**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención de la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde: *«Yo nada más quiero aclarar, digo, por si existe alguna duda, que este dictamen es producto de lo que aprobamos en Cabildo con fecha veintiséis de abril del presente año, en donde se*

autorizó en el punto 4.3. del dictamen XXII-HDA-253/2019 en el Acuerdo Primero, una ampliación automática por dos millones treinta y cinco mil seiscientos dieciocho con once centavos, para la Dirección Municipal de Transporte Público y una disminución presupuestal por la misma cantidad, correspondiente a la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar; y en el punto del Acuerdo Segundo se aprobó la creación de diecinueve plazas de policía adscritas a la Dirección Municipal de Transporte Público, quedando pendiente la aprobación de la disminución de dichas plazas adscritas a la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar. Por ende, pues tenemos que hacer lo conducente en el punto que nos ocupa en este acto. Es cuánto.» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 08 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió el oficio **T-2035-2019** suscrito por el L.A.E. Ricardo Chavarría Morales, Tesorero Municipal, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Disminución de Plazas para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1127/19** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-943/2019** mismo que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 17 de julio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Disminución de 19 plazas para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar, lo anterior derivado de la Creación de dichas plazas en la Dirección Municipal de Transporte Público de Tijuana y autorizado por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana el pasado 2 de abril de 2019 en Acta No. 42, quedando pendiente únicamente el presente trámite de disminución para completar la transferencia de las plazas, mismas que a continuación se describen.

Tipo de Plaza	Título de Plaza	Cantidad de Plaza	Sueldo Mensual
POLICÍA	GUARDIAS Y VIGILANTES	1	\$16,000.00
POLICÍA	GUARDIAS Y VIGILANTES	18	\$5,500.00

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa **se abstuvieron de emitir su voto** en sentido alguno.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la Disminución de 19 (diecinueve) Plazas adscritas a la Dirección de Servicios de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.10** Dictamen **XXII-HDA-275/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega como **apéndice número trece**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Quiero comentarles que éste es para la Dirección de... este movimiento presupuestal es para la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, con la finalidad de hacer, ah, adquirir los sistemas de cómputo, redes, acceso a Internet, eh, por ahí vienen las partidas en lo que sería. Todo esto con el sentido de un proyecto de sistema de cámaras de vigilancia. Comentarles que este... estos veintiséis millones provienen de Presidencia Municipal, la cual aquí en esta misma... en este mismo dictamen, también, se hace una disminución por esta misma cantidad. Es cuánto.» -----*

Intervención del regidor Roberto José Quijano Sosa: «*Gracias, alcalde. Gracias. En la cédula se refiere a un programa, específicamente dice "proyecto del sistema de cámaras de vigilancia urbana"; se van a dedicar veintiséis millones de pesos, y creo que lo confirma la regidora. Durante todo este tiempo, un servidor he votado a favor de la seguridad pública y de todo lo que eso implique a favor de la seguridad. En días pasados, la revista USA Today Travel menciona a Tijuana como la ciudad más violenta del mundo. Dentro de las cincuenta ciudades más violentas del mundo, Tijuana ocupa el lugar número uno. Eso derivado al número de homicidios que tuvimos el año pasado: dos mil seiscientos cuarenta homicidios en una población de dos millones de habitantes. Eso nos ubica en la ciudad más violenta del mundo. Las cifras y el concepto que nos tienen en el extranjero es ese. Es vergonzoso. En este Cabildo hemos aprobado prácticamente todas las solicitudes y presupuestos a favor de la seguridad pública, y a la fecha hemos tenido pocos resultados en beneficio de la ciudad, y los pocos que hemos tenido, sumamente cuestionables. La ciudad más violenta del mundo. Con esto cierra esta administración. No es falta de presupuesto, ¿eh? Es falta de estrategia y falta de voluntad política de atender el problema de la delincuencia. Gracias.*» -----

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 23 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-2229-2019 y T-2230-2019**, suscritos por los CC. Lic. Marisa Cruz Lozano y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1261/19 e IN-CAB/1262/19**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-965/2019 y XXII-966/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 24 de julio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Dirección de Policía y Tránsito Municipal, mediante cédula **A-192-02-43**, por la cantidad de **\$26'473,560.00 m.n.**, con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en las partidas de 52301 cámaras fotográficas y de video, 51501 equipo de cómputo, 51101 muebles de oficina y estantería, 35301 instalación y mantenimiento de equipos de cómputo, 31701 servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, 24701 artículos metálicos para la construcción y 24601 material eléctrico necesario para llevar a cabo el Proyecto de Sistema de Cámaras de Vigilancia Urbana, el cual forma parte del fortalecimiento del uso de innovación tecnológica en materia de seguridad pública donde se implementará un nuevo sistema de red de cámaras de video vigilancia en lugares de alta incidencia delictiva o estratégica para el seguimiento en la operatividad policial. El proyecto incluye las adecuaciones necesarias en el Centro de Control y Mando para tener la capacidad tecnológica y de monitoreo. Finalmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Presidencia Municipal, mediante cédula **D-111-02-45**, por la cantidad de **\$26'500,000.00 m.n.**, con el objeto de reorientar el recurso de las partidas de servicios de consultoría administrativa y procesos, servicios de consultoría científica y técnica, servicios de capacitación, estudios de mercado, viáticos y hospedaje en el extranjero, reuniones de trabajo, otros arrendamientos y software hacia la Secretaría de Seguridad Pública Municipal para el Proyecto de Sistema de Cámaras de Vigilancia Urbana.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa emitieron **su voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$26'500,000.00 M.N. (VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a la cédulas **D-111-02-45**; y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad

de \$26'473,560.00 M.N. (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la cédula A-192-02-43, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de \$7,733'493,047.38 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.).

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

Intervención del presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro: *«Bien, gracias. También quiero informarle a la comunidad que si bien es cierto un medio por ahí catalogó a Tijuana como la ciudad más peligrosa, también hubo otro medio que la catalogaba como uno de los mejores lugares para descansar. Es decir, no podemos darle el gusto a nadie; no vamos a dar el gusto a todos, pero sí haremos lo posible para que esto siga trabajando. Reconozco el esfuerzo de este Cabildo a apoyar el tema de seguridad. Y me esperaba a que el mismo Concejo Estatal de Seguridad Pública nos dé su dictamen, como lo ha hecho en otras ocasiones, en donde reconoce los esfuerzos de esta ciudad.»* -----

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.11** Dictamen **XXII-HDA-276/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV); se recibe y se agrega como **apéndice número catorce**. La regidora Elvia Rangel García da lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

- 1.- Que el día 18 de junio del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019.
- 2.- Que en fecha del 15 de julio del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-1925/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1247/2019**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-955/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 4.- Que el día 24 de julio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece

que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$24,456.56 m.n.**; Movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de la partida 39904 Otros Servicios Generales hacia la partida 33905 otros servicios profesionales, científicos y técnicos con la finalidad de cubrir el pago de evaluación en materia de diseño anual 2019 del programa denominado "Programa Social Juvenil" y continuar con la operatividad de la paramunicipal y con ello cumplir con las metas establecidas en el Programa Operativo Anual (POA).

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa, así como la regidora Julieta Aguilera Castro, emitieron **su voto en contra del proyecto** presentado. --

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$24,456.56 M.N. (VEINTI CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.)**; para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$35'748,400.00 M.N. (TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.12** Dictamen **XXII-HDA-277/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC); se recibe y se agrega como **apéndice número quince**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la regidora Myrna González Medina dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 3 de julio del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019.

2.- Que en fecha del 18 de julio del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2068/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.

3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1253/2019**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-957/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

4.- Que el día 24 de julio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación

o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$89,000.00 m.n.**; movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos 20000 y 30000 hacia las partidas 25301 Medicinas y Productos Farmacéuticos y 39904 Otros Servicios Generales con el objeto de crear suficiencia presupuestal en las partidas descritas ya que recientemente se presentaron dos eventualidades médicas que derivaron en operaciones quirúrgicas, las cuales consumieron el 75 % del presupuesto programado; y con los movimientos en comento se pretende cubrir los servicios médicos de la paramunicipal en el periodo julio a diciembre del presente ejercicio fiscal 2019.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los regidores Luis Torres Santillán y Roberto José Quijano Sosa, emitieron **su voto en contra del proyecto** presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez **se abstuvo de emitir su voto** en sentido alguno.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$89,000.00 M.N. (OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.);** para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$7'353,772.00 M.N. (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.13** Dictamen **XXII-HDA-278/2019** relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET); se recibe y se agrega como **apéndice número dieciséis**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la regidora Myrna González Medina dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles. -----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Sí, presidente, gracias. En este dictamen 278 de Hacienda, me llama la atención que a estas alturas el*

IMDET siga pidiendo dinero para hospedaje y pasaje de invitados. No sé si tiene contemplado recibir más huéspedes el deporte.»-----

Intervención de la regidora Elvia Rangel García: *«Sí, quiero comentar que los dos movimientos que existen en este dictamen es una ampliación y disminución por la misma cantidad, que simplemente están reorientando las partidas, dándole suficiencia presupuestal a las que no alcanzarían a terminar el ejercicio y disminuyéndoselas a las que se están excediendo. Y ahí lo tienen en la cédula, cuáles son de las partidas que estoy hablando.» -----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que: -----

ANTECEDENTES:

- 1.- Que el día 4 de julio del presente año, se llevó a cabo la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), en la cual incluía dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019.
- 2.- Que en fecha del 22 de julio del año en curso, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió el oficio **T-2119/2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.
- 3.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1259/2019**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-963/2019**, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.
- 4.- Que el día 24 de julio del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración

Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Ingresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1´102,844.53**, solicitud de disminución en la partida 500-511 Aportación del Ayuntamiento (subsidio) y ampliación por saldo en bancos del ejercicio 2018 derivado de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. Y solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 por la cantidad de **\$1´381,000.00**, movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos de materiales y suministros, servicios generales y bienes muebles, inmuebles e intangibles, hacia las partidas de medicinas y productos farmacéuticos, material de limpieza, artículos metálicos para la construcción, material eléctrico, mantenimiento menor de edificios, hospedaje y pasajes de invitados, ayudas sociales a personas, aparatos deportivos y otros equipos necesario para la compra de medicamentos requeridos en atención médica, para el mantenimiento, reparación y acondicionamiento de los espacios en las unidades deportivas, principalmente para los sanitarios y albercas de la unidad deportiva CREA y la unidad deportiva Tijuana.

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Luis Torres Santillán, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; el regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez emitió **su voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de **\$1´102,844.53 M.N. (UN MILLÓN Y CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.);** y la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1´381,000.00 M.N. (UN MILLÓN Y TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** para integrar un Presupuesto de Ingresos y Egresos autorizado del presente Ejercicio Fiscal 2019 en la cantidad de **\$51´196,442.00 M.N. (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).**

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.14** Dictamen **XXII-HDA-279/2019** relativo a la solicitud de modificaciones presupuestales y programáticas de egresos para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega como **apéndice número diecisiete**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la

regidora Myrna González Medina dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

Intervención del regidor Manuel Francisco Rodríguez Monárrez: *«Voy a precisar que este dictamen salta a la vista o llama la atención de un servidor, una constante de... que de forma irregular noto que está siendo aplicada como criterio general en todas las Delegaciones. Por ejemplo, La Mesa pide reorientar para el mantenimiento de equipo de transporte, reparación de unidades; la Delegación Sánchez Taboada pide reorientar para el mantenimiento preventivo y correctivo de su parque vehicular, no establece cuántos vehículos en cada, en las demás sí dice; la Presa Abelardo L. Rodríguez pide reorientar para las refacciones y mano de obra; La Presa Este pide reorientar para los aditivos del parque vehicular y las refacciones, y Otay Centenario, que sí señala que son veintinueve unidades oficiales a las que pide reorientar el gasto de refacciones. Digo, ¿todos los delegados se pusieron de acuerdo o cómo está el hecho de que van a comprar refacciones para todas las unidades? Qué bueno que se reparen, pero sí se debe de aclarar en este acto cuál es la empresa beneficiaria y de quién es la empresa de las refacciones, o si cada uno tiene su propio proveedor. Porque todas las delegaciones parece que les entró de fin de trienio la urgencia de comprar refacciones. No sé si están a precio de mayoreo o cuál es la cuestión aquí, porque sí se requiere, sí se requiere aclarar este punto, regidora.»-----*

- - - No habiendo más intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

1.- Que los días 15, 18, 19 y 22 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió los oficios **T-1969-2019, T-1976-2019, T-1977-2019, T-2033-2019, T-2079-2019, T-2080-2019, T-2087/2019 y T-2116-2019**, suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Movimientos Presupuestales y Programáticos de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante los oficios **IN-CAB/1242/19, IN-CAB/1243/19, IN-CAB/1244/19, IN-CAB/1245/19, IN-CAB/1246/19, IN-CAB/1254/19, IN-CAB/1256/19 e IN-CAB/1258/19**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-950/2019, XXII-951/2019, XXII-952/2019, XXII-953/2019, XXII-954/2019, XXII-958/2019, XXII-960/2019 y XXII-962/2019**, mismos que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 24 de julio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de

los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal La Mesa, mediante cédulas **A-1247-01-31 y D-1247-02-30**, por la cantidad de **\$300,000.00 m.n.**, con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas 32601 arrendamiento de maquinaria y herramientas hacia las partidas 24902 material asfáltico, 35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte y 35703 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción con el fin de ampliar la cobertura de bacheo en la demarcación y con ello cumplir las metas programadas para el tercer trimestre de esta administración. Así mismo, se realizará la reparación de unidades oficiales para dejar un padrón vehicular en buen estado. De igual manera, la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019, mediante cédulas **A-1247-02-32 y D-1247-03-31**, por la cantidad de **\$20,000.00 m.n.**, con el objeto de reorientar el presupuesto de la partida 33602 servicios de impresión hacia las partidas 24501 vidrio y productos de vidrio, 24701 artículos metálicos para la construcción y 24301 cal, yeso y productos de yeso a fin de instalar una ventana en la barandilla del Departamento de Control Urbano ya que se han tenido registro de incidentes de pérdidas de objetos, además de realizar la compra de redymix y plafones para reparaciones en los diferentes departamentos de la dependencia. Así mismo, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal Sánchez Taboada, mediante cédulas **A-1248-01-29 y D-1248-01-28**, por la cantidad de **\$850,000.00 m.n.**, movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos 20000, 30000 y 60000 hacia las partidas 26101 combustible, 26102 lubricantes y aditivos, 29601 refacciones y accesorios menores de equipos de transporte y 35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte derivado de la necesidad de cubrir el abastecimiento de combustible y reparación de unidades oficiales con el fin de dar mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular de la delegación para poder atender las peticiones de la ciudadanía. Actualmente la dependencia cuenta con 13 unidades activas que operan de lunes a sábado 10 horas diarias. De la misma forma, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal Centro, mediante cédulas **A-1243-02-35 y D-1243-01-35**, por la cantidad de **\$65,000.00 m.n.**, movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas 29601 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte y 35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte hacia las partidas 29803 refacciones y accesorios menores de máquinas y

equipo de construcción y 35703 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción derivado de la necesidad de reparar tres unidades de construcción que se encuentran en mal estado; con ello se busca brindar una mejor atención ciudadana y cumplir con los diferentes servicios y peticiones que se presentan en la dependencia. Igualmente, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal La Presa A.L.R., mediante cédulas **A-1242-01-30 y D-1242-01-29**, por la cantidad de **\$113,000.00 m.n.**, movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas 25201 fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos y 21401 materiales, útiles y equipos menores de tecnología hacia las partidas 29601 refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de transporte, 29807 refacciones y accesorios de herramientas y máquina-herramientas, 5501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte y 35703 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo de construcción, movimientos necesarios para cubrir las refacciones y mano de obra por la reparación de tres unidades oficiales, así como cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas-herramientas que se utilizan en el mantenimiento de parques y jardines como las desbrozadoras, motosierras y podadora. También, se considera procedente aprobar la solicitud de Modificación de Indicadores al Proyecto 25 para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Tesorería Municipal, mediante cédula **MI-153-02-14**, con la finalidad de adecuar el indicador **P1C2 – Gobierno Eficiente y de Resultados**, para no superar el 100% del porcentaje programado anualmente, atendiendo a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Baja California. De igual manera, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal La Presa Este, mediante cédulas **A-12411-01-38 y D-12411-01-38**, por la cantidad de **\$522,000.00 m.n.**, movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas 44103 otras ayudas, 32901 otros arrendamientos y 54201 carrocerías y remolques hacia las partidas 24601 material eléctrico, 26101 combustibles, 26102 lubricantes y aditivos y 29803 refacciones y accesorios menores de maquinaria y equipos de construcción movimientos necesarios para abastecer de combustible y aditivos al parque vehicular de la dependencia, así como para la reparación y mantenimiento de luminarias en vialidades principales y la adquisición de refacciones para maquinaria y equipos con el objeto de continuar con la actividades diarias de la dependencia, atender las peticiones ciudadanas y cumplir con el Programa Operativo Anual. Así mismo, se considera procedente aprobar la solicitud de Ampliación y Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Delegación Municipal Otoy Centenario, mediante cédulas **A-12410-02-39 y D-12410-02-39**, por la cantidad de **\$286,000.00 m.n.**, movimientos con el fin de reorientar el presupuesto de las partidas de los grupos 20000 y 30000 hacia las partidas 29601 refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, 35703 instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria de construcción y 35501 reparación y mantenimiento de equipo de transporte necesarias para el mantenimiento y la reparación de las 29 unidades oficiales de la dependencia a fin de brindar una mejor atención a los servicios y peticiones de la ciudadanía. Finalmente, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta el Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), mediante cédula **D-4410-01-41**, por la cantidad de **\$1'102,844.53.00 m.n.**, correspondiente a la partida 41501 transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras (SUBSIDIO) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; los

regidores Luis Torres Santillán, Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa emitieron **su voto en contra del proyecto** presentado.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$3'258,844.53 M.N. (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **D-1248-01-28, D-1242-01-29, D-1247-02-30, D-1247-03-31, D-1243-01-35, D-12411-01-38, D-12410-02-39 y D-4410-01-41**; y Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$2'156,000.00 M.N. (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las cédulas **A-1248-01-29, A-1242-01-30, A-1247-01-31, A-1247-02-32, A-1243-02-35, A-12411-01-38, A-12410-02-39**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,732'390,202.85 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 85/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificación de Indicadores al **Proyecto 25 – Tesorería Municipal**, mediante la cedula **MI-153-02-14**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del presente Ejercicio Fiscal 2019.

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - A continuación se procede al desahogo del **punto 4.15 Dictamen XXII-HDA-280/2019** relativo a la solicitud de ampliación automática presupuestal de egresos y creación de seis plazas para el presente ejercicio fiscal 2019 del H. Ayuntamiento de Tijuana, B.C; se recibe y se agrega como **apéndice número dieciocho**. La regidora Elvia Rangel García solicita a la regidora Myrna González Medina dar lectura al documento y una vez concluida su lectura se sometió a discusión de las y los ediles.-----

- - - No habiendo intervenciones, se toma en consideración que:-----

ANTECEDENTES:

1.- Que el día 22 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió el oficio **T-2029-2019** suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexa la documentación relativa a la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos y Creación de Plazas para el presente Ejercicio Fiscal 2019 con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1260/19**, el Director General de Gobierno de este H. Ayuntamiento, Lic. José Ángel Cabrera Avilés, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-964/2019**, mismo que turnó a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

3.- Que el día 24 de julio del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de

los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.

TERCERO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.

CUARTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.

QUINTO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado a la documentación presentada, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2019 que presenta la Oficialía Mayor, mediante cédula **AAU-152-03-25**, por la cantidad de **\$1'119,239.64 m.n.**, con el fin de crear suficiencia presupuestal en las partidas de sueldo tabular personal permanente, prima vacacional, gratificación de fin de año, previsión social múltiple, otras prestaciones, prima por año de servicios efectivos prestados, aportaciones patronales de servicio médico, fondo de pensiones y accidentes de trabajo, canasta básica, entre otras; lo anterior derivado de reinstalaciones por los laudos condenatorios de los expedientes siguientes:

EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEPENDENCIA
217/2011-I	María De La Luz Zamudio Vázquez	Delegación San Antonio De Los Buenos
30/2014-III	Tomas Ríos Gómez	Delegación La Mesa
1704/2007-III	Laura Isabel Duran Bastidas	Oficialía Mayor
242/2015-V	Claudio Rene González Argil	Oficialía Mayor
801/2012-VII	Netzahualcóyotl Bojórquez Serrano	Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal
160/2015-VI	María Del Pilar Martínez Miramontes	Dirección de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar

Así mismo, y derivado del movimiento presupuestal automático anterior, se considera procedente realizar la Creación de Seis Plazas Permanentes, siendo cuatro en la categoría Confianza II, una en la categoría Confianza y una más en la categoría Base; las cuales pertenecen a la Delegación San Antonio de los Buenos, Delegación La Mesa, Oficialía Mayor, Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal y la Dirección de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda somete a la consideración del H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...

- - - Acto seguido, los regidores y las regidoras Elvia Rangel García, Karina Fernanda Del Real Orona, Myrna González Medina, Marco Antonio Romero Arizpe, Rogelio Palomera Hernández, Maribel Ivette Casillas Rivera, Julieta Aguilera Castro, Miguel Pérez Torres, Arnulfo Guerrero León, la síndico procuradora Ana Marcela Guzmán Valverde y el

presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro, emitieron su **voto a favor del proyecto** presentado; el regidor Luis Torres Santillán emitió **su voto en contra del proyecto** presentado; los regidores Manuel Francisco Rodríguez Monárrez y Roberto José Quijano Sosa **se abstuvieron de emitir su voto** en sentido alguno.-----

- - - Por lo anterior, el honorable cuerpo edilicio determina por **MAYORÍA** los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliación Automática Presupuestal de Egresos por la cantidad de **\$1'119,239.64 M.N. (UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 64/100 M.N.)**, correspondiente a la cédula **AAU-152-03-25**, para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. en la cantidad de **\$7,733'509,442.49 M.N. (SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 49/100 M.N.)**.

SEGUNDO.- Se aprueba la Creación de 6 (seis) Plazas Permanentes por concepto de Laudos Condenatorios de diversas dependencias municipales, correspondiente al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 y descritas a continuación:

PLAZA	CATEGORÍA	DEPENDENCIA	SUELDO MENSUAL
1	Confianza II	Delegación San Antonio De Los Buenos	\$9,000.00
1	Confianza II	Delegación La Mesa	\$2,727.94
1	Confianza II	Oficialía Mayor	\$7,092.33
1	Base	Oficialía Mayor	\$27,469.02
1	Confianza I	Dirección de Obras e Infraestructura Urbana Municipal	\$17,697.00
1	Confianza II	Dirección de Protección Comercial y Vigilancia Auxiliar	\$16,896.30

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

- - - Se continúa con el **punto 5 del orden del día** relativo a la clausura de la sesión, en donde el presidente municipal Juan Manuel Gastélum Buenrostro dio clausura al tenor de lo siguiente: *«Antes de concluir quiero agradecerle a la intérprete de lengua de señas mexicanas, Érika Torres Ruiz, por el esfuerzo y el trabajo realizado a efecto de poder comunicar. Y siendo las diecisiete horas con diez minutos del día treinta de julio del dos mil diecinueve, se da por clausurada la sesión. Muchas gracias y pasen buenas tardes.»*

DOY FE.-----